



## SOLICITUD DE VERIFICACIÓN / MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MEMORIAS DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

Decano(a)/Director(a): **JUAN JOSÉ HINOJOSA TORRALVO**

Facultad/Escuela: **FACULTAD DE DERECHO**

Como centro encargado de organizar las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de:

Graduado/a:

Máster Universitario: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDIACIÓN**

**SOLICITA** la Verificación/Modificación Sustancial de la Memoria del referido título, en los términos que se hacen constar en los documentos anexos a esta solicitud.

La Verificación/Modificación Sustancial solicitada ha sido acordada por la Junta de Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 a) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, tal y como se hace constar en la certificación que se adjunta, en sesión celebrada el día

Fecha: 30 de junio de 2022

Firma:



Sr. Vicerrector de Estudios



Concepción Campal de la Torre, Secretaria de la Comisión Académica y de Calidad de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga,

CERTIFICA que la Comisión Académica y de Calidad informó favorablemente la memoria de verificación del máster universitario en mediación en sesión extraordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2022.

Y para que así conste lo firmo en Málaga a 20 de septiembre de 2022

UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

Facultad de Derecho

# **MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDIACIÓN**

**(Adaptación de la Memoria Verificada del Título al modelo establecido en el Anexo II del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, en aplicación de lo establecido en el apartado 2 de su Disposición Transitoria 5ª)**

**Universidad solicitante: UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

**Centro responsable: FACULTAD DE DERECHO**

## Contenido

<b>1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título (ESG 1.2)</b> .....	3
1.1.- Descripción general .....	3
1.2.- Justificación del interés del título y contextualización .....	4
1.3.- Objetivos formativos .....	4
<b>2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje (ESG 1.2)</b> .....	6
<b>3. Admisión, reconocimiento y movilidad (ESG 1.4)</b> .....	8
3.1.- Requisitos de acceso y procedimientos de admisión .....	8
3.2.- Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos.....	9
3.3.- Procedimiento para la organización de la movilidad de estudiantes propios y de acogida .....	9
<b>4. Planificación de las Enseñanzas (ESG 1.3)</b> .....	10
4.1.- Estructura del plan de estudios .....	10
4.2.- Actividades y metodologías Docentes .....	19
4.3.- Sistemas de evaluación .....	20
<b>5. Personal académico y de apoyo a la docencia (ESG 1.5)</b> .....	21
5.1.- Descripción de los perfiles de profesorado y otros recursos Humanos .....	21
5.2.- Perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia necesarios .....	31
<b>6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios (ESG 1.6)</b> .....	32
6.1.- Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles .....	32
6.2.- Gestión de las Prácticas externas.....	32
<b>7. Calendario de implantación</b> .....	34
7.1.- Cronograma de implantación .....	34
7.2.- Procedimiento de adaptación .....	34
7.3.- Enseñanzas que se extinguen .....	34
<b>8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad (ESG 1.1/1.7/1.8/1.9/1.10)</b> .....	35
8.1.- Sistema interno de garantía de calidad .....	35
8.2.- Medios para la información pública.....	35
8.3.- Anexos.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título (ESG 1.2)

### 1.1.- Descripción general

<b>1.1. Denominación del Título</b>		<b>MEDIACIÓN</b>	
<b>1.2. Nivel MECES:</b>		3	
<b>1.3. Rama:</b>			
<b>1.4. Ámbito de conocimiento:</b>		INTERDISCIPLINAR	
<b>1.4.a) Universidad Responsable:</b>		UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
<b>1.4.b) Cód. RUCT y denominación del Centro de impartición responsable:</b>		Código RUCT: 29010468 FACULTAD DE DERECHO	
<b>1.4.c) Centro acreditado institucionalmente</b>		NO	
<b>1.6.a) Título conjunto:</b>		NO	
<b>1.6.b) Convenio (TC nacional):</b>			
<b>1.6.c) Universidades Participantes:</b>			
<b>1.6.d) Código RUCT y Denominación de los Centros de impartición</b>		FACULTAD DE DERECHO (Código RUCT: 29010468) FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA (Código RUCT:29014759)	
<b>1.7 Menciones/Especialidades</b>			
<b>1.7.a) Mención dual:</b>		NO	
<b>1.7.b) Convenio Mención dual:</b>			
<b>1.8. Número total de créditos:</b>		90	
<b>Información Referente al centro en el que se imparte el Título:</b>			
<b>1.9. Modalidad de enseñanza</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Presencial</b>	35
	<input type="checkbox"/>	<b>Híbrida (semipresencial)</b>	
	<input type="checkbox"/>	<b>Virtual (No presencial)</b>	
<b>1.9. Número total de plazas:</b>			
<b>1.9.a) Número de plazas de nuevo ingreso para primer curso:</b>		35	
<b>1.8. Idiomas de impartición:</b>		CASTELLANO	

En caso de admisión al título, el progreso y la permanencia del estudiantado se registrará por las normas reguladoras del progreso y la permanencia de los/las estudiantes en estudios de grado y máster de la Universidad de Málaga, cuyo enlace se adjunta a continuación:

<https://www.uma.es/secretaria-general-uma/info/136281/nor1-grmu-normas-reguladoras-delprogreso-y-la-permanencia-de-los-estudiantes-en-estudios-de-grado-y-master/>

También es posible obtener el reconocimiento de la condición de estudiante a tiempo parcial, en cuyo caso, será de aplicación la Norma reguladora de la condición de estudiante a tiempo parcial de la Universidad de Málaga disponible en el enlace siguiente:

<https://www.uma.es/secretaria-general-uma/info/136219/nor1-ralu-norma-reguladora-de-lacondicion-de-estudiante-tiempo-parcial/>

Los créditos ECTS de matrícula mínimos y máximos para cada categoría en los diferentes cursos, son:

	ESTUDIANTE A TIEMPO COMPLETO		ESTUDIANTE A TIEMPO PARCIAL	
	ECTS matrícula mínima	ECTS matrícula máxima	ECTS matrícula mínima	ECTS matrícula máxima
PRIMER CURSO	60	60	24	60
SEGUNDO CURSO	48	60	24	60

El estudiantado que formalice matrícula por segunda o sucesivas veces deberá atenerse a lo establecido en las Normas reguladoras del progreso y la permanencia de los/las estudiantes de grado y máster de la Universidad de Málaga, así como en la Guía para la matriculación del estudiantado de estudios de Máster publicada por la UMA para cada curso académico.

### 1.2.- Justificación del interés del título y contextualización

El Máster Universitario en Mediación implementado en la UMA desde el Curso Académico 2010/11, cuya memoria para la solicitud de verificación se presenta, experimenta exclusivamente un aumento de 6 ECTS que afecta a las siguientes asignaturas: Prácticas Externas (pasa de 9 a 12 ECTS), Metodología y resolución de conflictos. Una visión práctica (pasa de 6 a 9 ECTS) y TFM (pasa de 15 a 18 ECTS). El Máster sigue manteniendo el doble itinerario, investigador y profesional, pero no cabe la posibilidad de cursar ambos, pues serían superados los 90 ECTS.

El Máster tiene como finalidad la formación y capacitación de mediadores desde un enfoque interdisciplinar. Permitirá al alumnado explotar todo su potencial, desarrollar sus habilidades y obtener una formación completa y real de este mecanismo de resolución. En la formación de mediadores su contenido se centra en el examen de los mínimos formativos, las herramientas más específicas, tales como cualidades personales, capacitación, manejo de habilidades, que necesita este profesional para internarse en el entramado de los conflictos interpersonales surgidos en diversos contextos: familiar, mercantil y del consumidor, laboral, educativo, comunitario e intercultural, internacional, e, incluso, en el ámbito de los conflictos penales en que se ven implicados delincuentes mayores y menores.

La formación de profesionales y científicos en mediación constituye una necesidad demandada desde instituciones públicas y privadas que deben dar respuesta a multitud de conflictos surgidos en diferentes ámbitos. Con el fin de facilitar la comprensión profesional de esta forma de resolver los conflictos, es necesario crear un espacio de reflexión, instrucción y diálogo con especialistas de reconocido prestigio, a través del cual se puedan dar las condiciones necesarias para la formación adecuada de los futuros profesionales que tienen que intervenir en instituciones públicas o privadas.

Es necesario tener conciencia de la relevancia de la mediación como proceso activo de resolución de conflictos basado principalmente en la negociación, en el cual el mediador ayuda a identificar y dar soluciones a los temas planteados. Su objetivo es guiar el conflicto y promover la búsqueda de soluciones en función de los intereses de las partes.

La interdisciplinariedad del máster está justificada por la propia naturaleza de la gestión extrajudicial de conflictos, en la que intervienen factores psicológicos, sociológicos y jurídicos.

### 1.3.- Objetivos formativos

#### Principales objetivos formativos del título

Las profesiones que están vinculadas a la mediación son muy diversas, pero existe un marco legal muy preciso y unas técnicas de intervención, cuyo conocimiento resulta imprescindible para quienes las ejerzan. El Máster cumple su función de especialización, completando la formación de origen del alumnado.

Se trata de aportar unos conocimientos tanto interdisciplinares como especializados que pueden ser únicamente asumidos en la formación propia del posgrado y que tratarían de:

- Sensibilizar para que se conozca la mediación como sistema de resolución de conflictos.
- Analizar el marco legal que rige las actuaciones de los profesionales y conocer los servicios y programas de intervención y mediación.
- Mostrar los instrumentos necesarios para ayudar a terceros a buscar acuerdos.
- Enseñar los conocimientos teórico-prácticos necesarios para la intervención en mediación. Se trata de una formación global e integradora, con una doble finalidad: 1ª. Capacitar para la práctica profesional; 2ª. Fomentar destrezas para la investigación, desarrollo e innovación en mediación.

### Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas y profesiones reguladas

<b>Perfiles de egreso:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediadores en servicios sociales o municipales de mediación familiar, servicios y centros de protección de menores, servicios de orientación y apoyo familiar, y servicios de orientación escolar, entre otros.</li> <li>- Expertos en mediación en despachos jurídicos profesionales que ofrezcan servicios de mediación, gabinetes psicológicos especializados en gestión de conflictos de pareja o familiares.</li> </ul>
<b>Habilita para profesión regulada:</b>	[si/no]
<b>Profesión regulada:</b>	si
<b>Acuerdo:</b>	
<b>Norma:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.</li> <li>- Orden JUS/746/2014, de 7 de mayo, por la que se desarrollan los artículos 14 y 21 del Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre y se crea el fichero de mediadores e instituciones de mediación.</li> </ul>	
<b>Condición de acceso para título profesional:</b>	[si/no]
<b>Título profesional:</b>	Mediador

## 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje (ESG 1.2)

Código	Descripción	Tipo
C01	Conocer la teoría del conflicto y la negociación, y los métodos y modelos de gestión del conflicto a través de la mediación.	<i>Conocimientos o contenidos</i>
C02	Identificar la conflictividad con trascendencia jurídica, sin olvidar otros campos de acción, así como reconocer el grado de conflictividad concurrente.	
C03	Conocer los principios del proceso de mediación en los diferentes ámbitos de actuación.	
C04	Dominar conocimientos en un contexto de investigación científica, acerca de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en el ámbito de la mediación.	
C05	Conocer, aprender e interiorizar el catálogo de derechos humanos y derechos fundamentales; en especial los contenidos en nuestra Carta Magna.	
C06	Conocer la realidad de las personas discriminadas para poder hacer frente a sus diferentes situaciones como fase previa a la interpretación y aplicación de las correspondientes medidas legales en relación con los distintos colectivos discriminados.	
C07	Conocer la importancia de la sostenibilidad del planeta y, muy particularmente, los efectos del cambio climático sobre dicha sostenibilidad.	
C08	Adquirir las competencias digitales necesarias para la gestión extrajudicial de conflictos.	
COM01	Poseer, comprender y aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares), con los que aportar una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.	<i>Competencias</i>
COM02	Conocer las habilidades para la resolución de conflictos, las técnicas de negociación y sus factores básicos, así como las de mediación y las etapas de un encuentro.	
COM03	Redactar y evaluar informes y otros documentos, procediendo a la evaluación de las decisiones existentes	
COM04	Trabajar en equipo, coordinar grupos de trabajo y colaborar con otros profesionales.	
COM05	Analizar críticamente los diversos efectos que pueden derivarse de la resolución extrajudicial de conflictos, especialmente, de un programa de intervención.	
COM06	Identificar los ámbitos conflictuales, procediendo a la individualización del conflicto, para proceder a la toma de decisiones en torno a la idoneidad de la mediación como mecanismo de gestión.	
COM07	Emprender y gestionar entidades suministradoras de servicios de mediación en los distintos ámbitos.	
COM08	Ser capaces de tomar decisiones por medio del consenso y la negociación.	
COM09	Ser capaz de gestionar la diversidad de las sociedades actuales y, al mismo tiempo, las situaciones de desigualdad y de discriminación con la finalidad de hacer frente a las mismas cualquiera que sea el hecho diferencial.	
COM10	Practicar, como solución ante cualquier controversia, la cultura de la paz y, en consecuencia, la resolución extrajudicial y autónoma de conflictos.	

HD01	Escuchar activamente (consistente en concentrarse totalmente en la comunicación, con el fin de rescatar la información implícita que existe en los distintos discursos de las partes. Deben ser superadas las posibles barreras para escuchar, tales como, juzgar antes de comprender bien la situación, inferir injustificadamente significados, estar desatento e interrumpir o cuestionar al interlocutor).	<i>Habilidades o destrezas</i>
HD02	Garantizar la neutralidad e imparcialidad de la persona mediadora.	
HD03	Empatizar para que las partes sintonicen emocionalmente y sean capaces de comprender lo que la otra piensa y siente. Se trata de una de las herramientas más importantes de las que dispone la persona mediadora, la cual debe crear la sintonía suficiente entre las partes que van a comunicarse, para crear un clima de confianza y cooperación mutua mediante una escucha activa que permita coordinar a los interlocutores y evitar malos entendidos para mantener una comunicación correcta.	
HD04	Potenciar la asertividad, la cual permite expresar sentimientos, deseos, pensamientos y opiniones, ya sean positivos o negativos, en el momento oportuno, de una forma eficaz, sin negar, ni menospreciar a los demás. Asimismo, permite a la persona mediadora, ir captando los gestos que delatan el comportamiento de la otra persona.	
HD05	Fomentar la paciencia, para lograr mantener la calma y respetar cada una de las opiniones, ideas y necesidades de las partes, evitando que las partes se ofendan o lleguen a agredirse.	
HD06	Comprender la causa del conflicto.	
HD07	Construir una relación positiva, fruto de la gestión de la controversia.	

### 3. Admisión, reconocimiento y movilidad (ESG 1.4)

#### 3.1.- Requisitos de acceso y procedimientos de admisión

¿Cumple requisitos de acceso según legislación vigente? si

##### Requisitos de acceso

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia, los procesos de admisión de alumnos/as se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

Podrán tener acceso a este Máster Universitario, quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Estar en posesión de un título de Grado, o de Arquitecto/a, Ingeniero/a, Licenciado/a, Arquitecto/a Técnico/a, Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a o Maestro/a, u otro expresamente declarado equivalente.
2. Estar en posesión de un título universitario extranjero expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.
3. Estar en posesión de un título universitario extranjero, equivalente al nivel de grado en España, pero que no ha sido homologado por el Ministerio de Educación Español y que faculte en su país de origen para cursar estudios de posgrado.

Es necesario para ello, además, adjuntar el expediente académico, y, en caso de ser extranjero de país de habla no española, acreditar un correcto conocimiento hablado y escrito del español, equivalente a un nivel intermedio o B2).

Como criterios de admisión se establecen los siguientes:

- Expediente académico (90%).
- Currículum -formación complementaria y experiencia profesional relacionada con el área de estudio del Máster- (10%).

##### Procedimiento y criterios de Admisión

El procediendo de admisión se divide en tres fases:

- Fase 1: Cupo de Extranjeros.
- Fase 2: Cupo General.
- Fase 3: Cupo General

La solicitud se presentará rellenando el formulario electrónico que se habilita en la siguiente web, y al que deberá adjuntarse la documentación requerida (expediente académico, currículum y acreditación de nivel de español, si procede):

[https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=masteres&d=mo\\_calendario.php](https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=masteres&d=mo_calendario.php)

Las solicitudes en cualquiera de las fases, serán evaluadas y ordenadas atendiendo a los indicados criterios de admisión.

La aplicación avisa a los solicitantes con plaza para que realicen la matrícula o reserva.

### 3.2.- Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos

<b>Tipos de reconocimiento</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>	<b>Documento</b>
<b>Créditos cursados en Centros de formación profesional de grado superior</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Créditos cursados en Títulos propios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Créditos cursados por Acreditación Experiencia Laboral y Profesional</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	

Será necesario acreditar una experiencia mínima de un año, pudiendo ser objeto de reconocimiento las asignaturas “Metodología en resolución de conflictos. Una visión práctica” y “Prácticas externas”.

<https://www.uma.es/oferta-de-grado/cms/base/ver/base/basecontent/7992/sistema-de-transferencia-y-reconocimiento-de-creditos/>

### 3.3.- Procedimiento para la organización de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

[https://www.uma.es/relaciones-internacionales/cms/menu/movilidad-proyectos/?set\\_language=en](https://www.uma.es/relaciones-internacionales/cms/menu/movilidad-proyectos/?set_language=en)

## 4. Planificación de las Enseñanzas (ESG 1.3)

### 4.1.- Estructura del plan de estudios

Este máster no tiene especialidades, tiene dos itinerarios: el investigador (IT1) y el profesional (IT2).

**Tabla 1. Estructura del plan de estudios**

Créditos obligatorios	IT 1: 63 / IT 2: 60
Créditos optativos	IT 1: 9 / IT 2: 12
Créditos de Trabajo Fin de Grado o Máster	18
Total Créditos ECTS	IT 1: 90 / IT 2: 90

**Tabla 2. Resumen del plan de estudios (estructura semestral/trimestral)**

<b>Cursos</b>	<b>Semestre/Trimestre (en este caso se añadirá una columna más)</b>	
	<b>Semestre 1/Trimestre 1</b>	<b>Semestre 2/Trimestre X</b>
<b>Curso 1</b>	<p>ECTS: 28</p> <p>Materias/asignaturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materia: Aspectos psiconegociosales de la gestión de conflictos                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• El conflicto</li> <li>• La negociación</li> <li>• Resolución y gestión de conflictos: La mediación I</li> <li>• Resolución y gestión de conflictos: La mediación II</li> </ul> </li> <li>- Materia: Mediación Familiar                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho de familia y mediación: régimen jurídico. La crisis de pareja.</li> <li>• Mediación familiar: diversos ámbitos de actuación</li> <li>• Aspectos psicológicos de las crisis y los conflictos familiares.</li> </ul> </li> </ul> <p>Tipología (carácter): Obligatorias (Itinerario investigador y profesional)</p> <p>Modalidad: Presencial</p> <p>Lengua: Castellano</p>	<p>ECTS: 32</p> <p>Materias/asignaturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materia: Mediación civil, penal y laboral                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediación civil</li> <li>• Mediación penal</li> <li>• Derecho laboral y mediación</li> </ul> </li> <li>- Materia: La mediación en otros ámbitos                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediación mercantil</li> <li>• Mediación escolar</li> <li>• Mediación comunitaria e intercultural</li> <li>• Mediación internacional</li> </ul> </li> <li>- Materia: Prácticas                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supuestos prácticos de mediación familiar, penal e intercultural</li> </ul> </li> </ul> <p>Tipología (carácter): Obligatorias (Itinerario investigador y profesional)</p> <p>Modalidad: Presencial</p> <p>Lengua: Castellano</p>
<b>Curso 2</b>	<p><b>Semestre 3</b></p> <p>ECTS: 42 (30 para itinerario investigador y 30 para itinerario profesional).</p> <p>Materias/asignaturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materia: Prácticas                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prácticas externas</li> </ul> </li> <li>- Materia: Investigación                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación y metodología</li> <li>• Trabajo Fin de Máster</li> <li>• Metodología en resolución de conflictos. Una visión práctica.</li> </ul> </li> </ul> <p>Tipología (carácter): Mixta + TFM</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Itinerario investigador: Metodología en resolución de conflictos. Una visión práctica, Investigación y metodología y Trabajo Fin de Máster.</li> <li>- Itinerario profesional: Prácticas externas y Trabajo Fin de Máster.</li> </ul> <p>Modalidad: Presencial</p> <p>Lengua: Castellano</p>	

**Tabla 3. Plan de estudios detallado**

<b>Materia 1: Aspectos psiconegociosiales de la gestión de conflictos</b>	
<b>Número de créditos ECTS</b>	16
<b>Tipología</b>	<i>Obligatoria</i>
<b>Organización temporal</b>	<i>Primer curso, primer cuatrimestre</i>
<b>Modalidad</b>	<i>Presencial</i>
<b>Resultados del proceso de formación y aprendizaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- C01, C02, C03, C04, C05, C06, C07 Y C08.</li> <li>- COM01, COM02, COM03, COM04, COM05, COM06, COM07, COM08, COM09, COM10.</li> <li>- HD01, HD02, HD03, HD04, HD05, HD06 Y HD07.</li> </ul>
<b>Asignaturas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El conflicto: 4,5 créditos.</li> <li>2. La negociación: 3,5 créditos.</li> <li>3. Resolución y gestión de conflictos: la mediación I. 4 créditos.</li> <li>4. Resolución y gestión de conflictos: la mediación II. 4 créditos.</li> </ol>
<b>Lenguas</b>	Castellano
<b>Contenidos propios del módulo/materia/asignatura</b>	<p>*EL CONFLICTO 1. Principales teorías sobre el conflicto. 2. Otras aportaciones a la teoría del conflicto. 3. La dinámica del conflicto. 4. Emoción y conflicto. 5. Comunicación y conflicto. 6. Valores y poder en el conflicto. 7. Habilidades de resolución de conflictos. 8. El continuum de la resolución de conflictos.</p> <p>*LA NEGOCIACIÓN 1. La Negociación en el Proceso de Mediación: Visión de conjunto 2. La perspectiva psicológica para el análisis del conflicto y la negociación 3. El conflicto emocional: El enfrentamiento Personal 4. La resolución positiva de conflictos personales: La Negociación.</p> <p>*MEDIACIÓN I 1. Introducción a la mediación. 1.1 Definición. 1.2 Características de la mediación. 1.3 Principios de la mediación. 1.4 Modelos de mediación. 1.5 Técnicas para el ejercicio de la mediación. 2. Prácticas relacionadas con las habilidades y las técnicas comunicativas utilizadas en la mediación.</p> <p>*MEDIACIÓN II 1. Generación de alternativas. 1.1. Creatividad y pensamiento lateral. 1.2. Herramientas de generación de opciones. 2. Habilidades para la Mediación. 2.1. Inteligencia emocional. Concepto y prácticas. 2.2. Técnicas de comunicación. Concepto y prácticas. 2.3. Habilidades sociales. Concepto y prácticas. 3. Otros modelos en Mediación. 3.1. El Modelo Transformativo y su práctica en Mediación. 3.2. Introducción al Modelo "Insight".</p>
<b>Actividades formativas/Metodologías docentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- AD1, AD2, AD4 Y AD6,</li> <li>- MET1, MET2, MET3, MET4, MET5 Y MET6.</li> <li>- Total de horas presenciales de la materia: 120,1 (33,37%)               <ul style="list-style-type: none"> <li>*AD1 63,1 HORAS (52,53%)</li> <li>*AD2 29 HORAS (24,14%)</li> <li>*AD4 28 HORAS (23,31%)</li> </ul> </li> <li>- Total de horas no presenciales de la materia: 239,8 (66,63%)</li> </ul>
<b>Sistemas de evaluación</b>	Materia/Módulo/Asignatura <ul style="list-style-type: none"> <li>- SE1 40%-60%</li> <li>- SE2 40%-60%</li> <li>- SE3 10%-30%</li> </ul>
<b>Observaciones</b>	

<b>Materia 2:</b>	<b>Mediación familiar</b>
<b>Número ECTS</b>	12
<b>Tipología</b>	Obligatoria
<b>Organización temporal</b>	Primer curso, primer cuatrimestre
<b>Modalidad</b>	Presencial
<b>Resultados del proceso de formación y aprendizaje</b>	- C01, C02, C03, C04, C05, C06, C07 Y C08. - COM01, COM02, COM03, COM04, COM05, COM06, COM07, COM08, COM09, COM10. - HD01, HD02, HD03, HD04, HD05, HD06 Y HD07.
<b>Asignaturas</b>	1. Derecho de familia y mediación: Régimen jurídico. La crisis de pareja: 4 créditos 2. Mediación familiar: diversos ámbitos de actuación: 4 créditos. 3. Aspectos psicológicos de las crisis y los conflictos familiares: 4 créditos.
<b>Lenguas</b>	Castellano
<b>Contenidos propios del módulo/materia/asignatura</b>	<p>*DERECHO DE FAMILIA Y MEDIACIÓN: RÉGIMEN JURÍDICO. LA CRISIS DE PAREJA: 1. Sociología De La Familia 1.1 Proceso de emparejamiento Y desemparejamiento en la España Actual 1.2 Sociología Del Divorcio 1.3 consecuencias y efectos del divorcio 2. Mediación Familiar. 2.1. Una aproximación a la Mediación 2.2. Conflicto Familiar, Mediación y su relación con el Derecho De Familia. La crisis del proceso contencioso como instrumento pacificador de los conflictos familiares. 3. Los Derechos Constitucionales en materia de familia. 4.- Mediación Familiar y su configuración jurídica 4.1. Panorama legal 4.2. Principios de la Mediación Familiar. 4.3. El Procedimiento de Mediación Familiar. 4.4. Las partes. La persona mediadora en la Legislación Estatal Y Autonómica. Las Instituciones de Mediación. 4.5. Extinción de la Mediación Familiar. 5. La obligación de alimentos. 6. Mediación Familiar y crisis de pareja 6.1 Matrimonio: Efectos del matrimonio, Nulidad, separación y divorcio: especial consideración al momento de solicitar la Mediación Familiar. Régimen Común a la nulidad, separación y divorcio: Procedimiento. Convenio Regulador y acuerdo de mediación: guarda y custodia de los hijos. Puntos De Encuentro. El Domicilio Conyugal y su uso. Alimentos y cargas del matrimonio. Pensión Compensatoria. Disolución y liquidación del Régimen Económico Matrimonial. 6.2. Parejas de hecho 6.3. Familias recompuestas o ensambladas. Otras formas familiares. 6.4. Los nuevos instrumentos para mejorar la gestión de los procesos de familia. 7. Eficacia jurídica del acuerdo de mediación: trascendencia extrajurídica y/o jurídica del acuerdo de mediación.</p> <p>*MEDIACIÓN FAMILIAR: DIVERSOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN: 1. Mediación familiar y menores. El sistema legal de protección de la infancia. 2. Ejercicio de la patria potestad, tutela o curatela, acogimiento y adopción. Otras figuras titulares de protección de menores. 3. Mediación y discapacidad, dependencia e incapacitación. 4. Mediación y dependencia: el conflicto en las personas de edad avanzada 4. Mediación en derecho de sucesiones y empresa familiar. 5. Mediación y violencia doméstica y de género. 6. Supuestos prácticos de mediación familiar en sus diversos ámbitos (Role-playing).</p> <p>*ASPECTOS PSICOLÓGICOS DE LA CRISIS Y CONFLICTOS FAMILIARES 1. La mediación en situaciones de crisis de pareja, separación y creación de nueva pareja. 2. La mediación en el acogimiento familiar. 3. La mediación en la adopción. 4. La mediación en nuevas formas de familia: familias reconstituidas, monoparentalidad, homoparentalidad. 5. La mediación en nuevos fenómenos de violencia familiar: la violencia filio-parental. 6.- La mediación en casos de Síndrome de Alienación Parental.</p>
<b>Actividades formativas (presencialidad en horas)/Metodologías docentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- AD1, AD2, AD4 Y AD6,</li> <li>- MET1, MET2, MET3, MET4, MET5 Y MET6.</li> <li>- Total de horas presenciales de la materia: 90 (33,33%)</li> <li>*AD1 57 HORAS (63,33%)</li> <li>*AD2 18 HORAS (20%)</li> <li>*AD4 15 HORAS (16,66%)</li> <li>- Total de horas no presenciales de la materia: 180 (66,66%)</li> </ul>
<b>Sistemas de evaluación</b>	Materia/Módulo/Asignatura - SE1 40%-60% - SE2 40%-60% - SE3 10%-30%
<b>Observaciones</b>	

### Materia 3: Mediación civil, penal y laboral

<b>Número ECTS</b>	12
<b>Tipología</b>	Obligatoria
<b>Organización temporal</b>	Primer curso, segundo cuatrimestre
<b>Modalidad</b>	Presencial
<b>Resultados del proceso de formación y aprendizaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- C01, C02, C03, C04, C05, C06, C07 Y C08.</li> <li>- COM01, COM02, COM03, COM04, COM05, COM06, COM07, COM08, COM09, COM10.</li> <li>- HD01, HD02, HD03, HD04, HD05, HD06 Y HD07.</li> </ul>
<b>Asignaturas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mediación civil. 4 créditos</li> <li>2. Mediación penal. 4 créditos</li> <li>3. Derecho laboral y mediación: 4 créditos</li> </ol>
<b>Lenguas</b>	Castellano
<b>Contenidos propios del módulo/materia/asignatura</b>	<p><b>*MEDIACIÓN CIVIL</b></p> <p>1. Mediación y conflictos civiles en derecho español. 2. El procedimiento de mediación y su relación con el proceso. 3. Mediación en asuntos vecinales. La mediación y el régimen de la propiedad horizontal en derecho español. 4. Intermediación hipotecaria 5. Mediación y consumo 6. La mediación on line 7. Otros ámbitos de la mediación civil. 8. Mediación y arbitraje.</p> <p><b>*MEDIACIÓN PENAL</b></p> <p>1. Justicia retributiva y justicia restaurativa. 2. La normativa internacional 3. La mediación penal como instrumento de justicia restaurativa: sus principios 4. La mediación penal en adultos 4.1 Situación actual: falta de regulación de la mediación y aspectos de la legislación penal que permiten otorgarle ciertos efectos 4.2 Experiencias piloto 4.3 Perspectivas de futuro: propuestas de regulación de la mediación 4.4 La mediación penitenciaria 5. Sistema de responsabilidad penal de menores y mediación 5.1 Características de la delincuencia juvenil 5.2 El perfil de los menores que llegan al sistema 5.3 La LRRPM: principios y sanciones. 5.4 El proceso penal y sus alternativas: vías desjudicializadoras a) Los intervinientes en el proceso penal de menores. b) El inicio del proceso y las vías desjudicializadoras 1) Sin respuesta alternativa: el archivo del Ministerio Fiscal y el sobreseimiento a iniciativa del equipo técnico 2) Con respuesta alternativa: la mediación c) La mediación durante la ejecución</p> <p><b>*DERECHO LABORAL Y MEDIACIÓN</b></p> <p>1. Conflicto de trabajo 2. Medidas de conflicto 3. Medidas de solución de conflictos: su configuración en nuestro ordenamiento jurídico 4. La mediación en el derecho del trabajo 5. Mediación laboral 6. La mediación en la negociación colectiva ordinaria 7. La mediación en los acuerdos interconfederales de solución de conflictos. 8. Breve reseña a los planteamientos y cuestiones más habituales sometidos a mediación 9. Significación práctica de la mediación como medida extrajudicial de resolución de conflictos 10. Arbitraje laboral 11. Efectividad de los sistemas extrajudiciales de solución de conflictos. Una particular referencia al ASAC y al SERCLA.</p>
<b>Actividades formativas (presencialidad en horas)/Metodologías docentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- AD1, AD2, AD4 Y AD6,</li> <li>- MET1, MET2, MET3, MET4, MET5 Y MET6.</li> <li>- Total de horas presenciales de la materia: 90 (33,33%)               <ul style="list-style-type: none"> <li>*AD1 48 HORAS (53,33%)</li> <li>*AD2 18 HORAS (20%)</li> <li>*AD4 22 HORAS (24,44%)</li> <li>*AD6 2 HORAS (2,22%)</li> </ul> </li> <li>- Total de horas no presenciales de la materia: 180 (66,66%)</li> </ul>
<b>Sistemas de evaluación</b>	<p>Materia/Módulo/Asignatura</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SE1 40%-60%</li> <li>- SE2 40%-60%</li> <li>- SE3 10%-30%</li> </ul>
<b>Observaciones</b>	

#### **Materia 4: La mediación en otros ámbitos**

**Número ECTS** 14

**Tipología** Obligatoria

**Organización temporal** Primer curso, segundo cuatrimestre

**Modalidad** Presencial

**Resultados del proceso de formación y aprendizaje**

- C01, C02, C03, C04, C05, C06, C07 Y C08.
- COM01, COM02, COM03, COM04, COM05, COM06, COM07, COM08, COM09, COM10.
- HD01, HD02, HD03, HD04, HD05, HD06 Y HD07.

**Asignaturas**

1. Mediación Mercantil: 4 créditos.
2. Mediación escolar: 3 créditos.
3. Mediación comunitaria e intercultural: 4 créditos.
4. Mediación internacional: 3 créditos.

**Lenguas** Castellano

#### **Contenidos propios del módulo/materia/asignatura**

\*MEDIACIÓN MERCANTIL: 1. El Derecho mercantil y la mediación. 2. La calificación mercantil a efectos de mediación. 3. Normas mercantiles sobre mediación. 4. Acuerdos de sometimiento a mediación mercantil. 5. La mediación on line en el contexto mercantil. 6. Ámbito conflictual de la mediación mercantil. 6.1 La mediación en la contratación mercantil.

6.1.1. La mediación en la contratación interempresarial. Ámbitos nacional e internacional.

6.1.2. La mediación en materia de consumo. Objeto y ámbito de aplicación. Entidades de resolución alternativa acreditadas: procedimiento de

acreditación y obligaciones. Requisitos de las personas encargadas de la resolución de los procedimientos de mediación en materia de consumo. Procedimiento de mediación en materia de consumo. Resolución de conflictos online en materia de consumo: la plataforma europea de resolución de litigios en línea. 6.2. La mediación en el ámbito de la Propiedad industrial e Intelectual. Especial referencia al Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI. 6.3. Conflictos societarios y mediación. La mediación en el ámbito de la empresa familiar. El protocolo familiar. 6.4. La mediación concursal. Mediación y el acuerdo extrajudicial de pagos. Mediación y concurso consecutivo.

\*MEDIACIÓN ESCOLAR: 1. Convivencia y conflictos en el contexto educativo. 2. Implantación de un programa de mediación escolar. 3. Formación del mediador/a escolar. 4. Desarrollo de la mediación escolar: fases para su correcta realización. 5. Otras medidas para la mejora de la convivencia.

\*MEDIACIÓN COMUNITARIA E INTERCULTURAL: I. El contexto comunitario: 1.1 La comunidad y el sentido de comunidad. 1.2 El apoyo social y los recursos de apoyo. 1.3 Empowerment y mediación comunitaria. 1.4 Mediación comunitaria 1.5. Mediación intercultural. II. El contexto intercultural. 2.1 El fenómeno de la inmigración desde la perspectiva psicosocial. 2.2. La mediación intercultural. 2.3. El papel del mediador intercultural. III. Técnicas y recursos de la mediación comunitaria e intercultural .3.1 Metodología de la mediación. 3.2 La evaluación de necesidades para la mediación social. 3.3 Técnicas grupales de mediación. IV. Programas de intervención comunitaria. 4.1 Ejemplos de mediación social en la comunidad. 4.2 Supuestos prácticos. 4.3 Realización de programas para la mediación intercultural.

\*MEDIACIÓN INTERNACIONAL: I. La mediación desde la perspectiva del Derecho Internacional Público. 1.1. Los medios de arreglo pacífico de controversias en Derecho Internacional: el artículo 33 de la Carta de Naciones Unidas 1.2. Buenos Oficios y Mediación internacionales: aspectos específicos de ambas figuras. 1.3. Análisis de la práctica internacional en materia de mediación. II. Mediación Transfronteriza. 2.1. La mediación en la normativa internacional: Los diferentes modelos de regulación de la mediación internacional y su respectivo alcance. 2.2. La mediación en el Derecho Internacional Privado. 2.3. Cuestiones de Derecho Internacional Privado que suscita el recurso a la mediación en asuntos civiles y mercantiles en el marco de los conflictos transfronterizos. 2.4. Otras cuestiones prácticas: Calidad de la mediación. Confidencialidad del proceso de mediación.

**Actividades formativas  
(presencialidad en horas) /  
Metodologías docentes**

- AD1, AD2, AD4 Y AD6,
- MET1, MET2, MET3, MET4, MET5 Y MET6
- Total de horas presenciales de la materia: 105 (33,33%)
  - \*AD1 69 HORAS (65,71%)
  - \*AD2 19,5 HORAS (18,57%)
  - \*AD4 16,5 HORAS (15,71%)
- Total de horas no presenciales de la materia: 210 (66,66%)

<b>Sistemas de evaluación</b>	Materia/Módulo/Asignatura
	- SE1 40%-60%
	- SE2 40%-60%
	- SE3 10%-30%

**Observaciones**

---

<b>Materia 5: Prácticas</b>	
<b>Número ECTS</b>	18
<b>Tipología</b>	Mixta
<b>Organización temporal</b>	Primer curso, segundo cuatrimestre y segundo curso, primer cuatrimestre
<b>Modalidad</b>	Presencial
<b>Resultados del proceso de formación y aprendizaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- C01, C02, C03, C04, C05, C06, C07 Y C08.</li> <li>- COM01, COM02, COM03, COM04, COM05, COM06, COM07, COM08, COM09, COM10.</li> <li>- HD01, HD02, HD03, HD04, HD05, HD06 Y HD07.</li> </ul>
<b>Asignaturas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Supuestos prácticos de mediación familiar, penal e intercultural: 6 créditos (primer curso, segundo cuatrimestre).</li> <li>2. Prácticas externas: 12 créditos (segundo curso, primer cuatrimestre).</li> </ol>
<b>Lenguas</b>	Castellano
<b>Contenidos propios del módulo/materia/asignatura</b>	<p>*SUPUESTOS PRÁCTICOS DE MEDIACIÓN FAMILIAR, PENAL E INTERCULTURAL: 1. Casos prácticos de mediación familiar. 2. La mediación penal en la práctica. 3. Prácticas en mediación intercultural.</p> <p>*PRÁCTICAS EXTERNAS: La asignatura prácticas externas implica la derivación del alumnado, atendiendo a su perfil académico previo y sus inquietudes a efectos de una especialización, así como el tema elegido para la realización del TFM, a distintas Asociaciones de Mediación, Instituciones y Organizaciones en las que la mediación es una práctica habitual y se encuentra implementada en sus diversos ámbitos, los que permite al alumnado la adquisición de las competencias establecidas.</p>
<b>Actividades formativas (presencialidad en horas) / Metodologías docentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- AD1, AD2, AD3, AD4 Y AD6,</li> <li>- MET1, MET2, MET3, MET4, MET5 Y MET6.</li> <li>- Total de horas presenciales de la materia: 115 (28,32%)               <ul style="list-style-type: none"> <li>*AD1 10 HORAS (8,69%)</li> <li>*AD2 10 HORAS (8,69%)</li> <li>*AD3 70 HORAS (60,86%) (SOBRE EL TOTAL DE 35 ALUMNOS/AS)</li> <li>*AD4 25 HORAS (21,73%)</li> </ul> </li> <li>- Total de horas no presenciales de la materia: 291 (71,68%)</li> </ul>
<b>Sistemas de evaluación</b>	<p>*SUPUESTOS PRÁCTICOS DE MEDIACIÓN FAMILIAR, PENAL E INTERCULTURAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SE1 40%-60%</li> <li>- SE2 40%-60%</li> <li>- SE3 10%-30%</li> </ul> <p>*PRÁCTICAS EXTERNAS:</p> <p>La asignatura se evalúa teniendo en cuenta los informes emitidos por los tutores profesionales de conformidad con los criterios establecidos en ICARO. Y este sistema sirve de criterio para todas las convocatorias.</p> <p>Debido a las características de la asignatura, el alumnado a tiempo parcial gestionará el horario y la duración de las prácticas con la institución, asociación o empresa, con las que se van a realizar.</p> <p>Los criterios establecidos en la correspondiente oferta de la práctica serán los evaluables de cara a que el alumno obtenga las competencias previstas.</p>
<b>Observaciones</b>	

## Materia 6: Investigación

<b>Número ECTS</b>	30
<b>Tipología</b>	Mixta
<b>Organización temporal</b>	Segundo curso, primer cuatrimestre
<b>Modalidad</b>	Presencial
<b>Resultados del proceso de formación y aprendizaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- C01, C02, C03, C04, C05, C06, C07 Y C08.</li> <li>- COM01, COM02, COM03, COM04, COM05, COM06, COM07, COM08, COM09, COM10.</li> <li>- HD01, HD02, HD03, HD04, HD05, HD06 Y HD07.</li> </ul>
<b>Asignaturas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Investigación y metodología: 3 créditos</li> <li>2. Metodología en resolución de conflictos. Una visión práctica: 9 créditos.</li> <li>3. Trabajo Fin de Máster: 18 créditos</li> </ol>
<b>Lenguas</b>	Castellano
<b>Contenidos propios del módulo/materia/asignatura</b>	<p>*INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA: 1. El proceso de una investigación científica. Etapas. 2. La pregunta de investigación, objetivos e hipótesis. 3. Introducción al concepto de diseño de investigación. Clasificación. 4. Recogida de datos: población y muestra. 5. Instrumentos para la recogida de datos: elaboración de cuestionarios y escalas de actitud. 6. Aspectos básicos en el análisis e interpretación de los datos. 7. Esquema general para una propuesta de investigación.</p> <p>*METODOLOGÍA EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. UNA VISIÓN PRÁCTICA: Los contenidos de esta materia estarán relacionados con la intervención en mediación pudiendo tener un carácter interdisciplinario o vinculado a alguna de las disciplinas que intervienen en el máster. Con esta asignatura, se deriva al alumnado, atendiendo a su perfil académico previo y a sus inquietudes a efectos de una especialización, a distintas Asociaciones de Mediación, Instituciones y Organizaciones, en las que la mediación es una práctica habitual y se encuentra implementada en sus diversos ámbitos, los que permite al alumnado la adquisición de las competencias establecidas.</p> <p>*TRABAJO FIN DE MÁSTER:</p> <p>*PROFESIONAL: La investigación tendrá por objeto temas relacionados con la intervención en mediación, pudiendo tener un carácter interdisciplinario o vinculado a alguna de las disciplinas que intervienen en el Máster. Además, la investigación puede tener también por objeto el desarrollo de un programa de intervención en mediación, la evaluación de uno ya existente, estudios empíricos sobre la mediación analizando la situación actual de la misma a nivel nacional o en nuestra Comunidad.</p> <p>*INVESTIGADOR: La investigación tendrá por objeto temas relacionados con la intervención en mediación, pudiendo tener un carácter interdisciplinario o vinculado a alguna de las disciplinas que intervienen en el máster. Además, la investigación puede tener por objeto el desarrollo de un programa de intervención en mediación, la evaluación de uno ya existente, estudios empíricos sobre la mediación analizando la situación actual de la misma a nivel nacional o en nuestra Comunidad.</p>
<b>Actividades formativas (presencialidad en horas)/ Metodologías docentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- AD1, AD2, AD4, AD5 Y AD6,</li> <li>- MET1, MET2, MET3, MET4, MET5 Y MET6.</li> <li>- Total de horas presenciales de la materia: 697,5 (60,38%)               <ul style="list-style-type: none"> <li>*AD1 33, 10 HORAS (4,74%)</li> <li>*AD4 34,40 HORAS (4,93%)</li> <li>*AD6 630 HORAS (90,32%)(SOBRE EL TOTAL DE 35 ALUMNOS/AS)</li> </ul> </li> <li>- Total de horas no presenciales de la materia: 457,5 (%)</li> </ul>
<b>Sistemas de evaluación</b>	<p>*INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA:</p> <p>Materia/Módulo/Asignatura</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SE1 40%-60%</li> <li>- SE2 40%-60%</li> <li>- SE3 10%-30%</li> </ul> <p>*METODOLOGÍA EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. UNA VISIÓN PRÁCTICA:</p> <p>La asignatura se evalúa teniendo en cuenta los informes emitidos por los tutores profesionales de conformidad con los criterios establecidos en ICARO. Y este sistema sirve de criterio para todas las convocatorias. Debido a las características de la asignatura, el alumnado a tiempo parcial gestionará el horario y la duración de las prácticas con la institución, asociación o empresa, con las que se van a realizar.</p>

Los criterios establecidos en la correspondiente oferta de la práctica serán los evaluables de cara a que el alumno obtenga las competencias contenidas en esta guía.

\*TRABAJO FIN DE MÁSTER:

La evaluación del TFM por parte de la Comisión constituida para tal fin tendrá en cuenta lo que sigue:

1º Informe del /la Profesor/a tutor/a de la asignatura: 30 %.

2º. Exposición y defensa oral del TFM: 70%.

Este procedimiento de evaluación es el seguido en todas las convocatorias -primera y segunda ordinaria y las dos extraordinarias-.

El alumnado a tiempo parcial se someterá en su totalidad a este sistema salvo la flexibilización horaria en relación con las tutorías.

La normativa aplicable para el depósito y evaluación del TFM en la Universidad de Málaga es la siguiente:

<https://www.uma.es/secretaria-general-uma/info/136288/nor1-grmu-normativa-sobre-trabajos-fin-de-master-de-la-universidad-de-malaga/>

#### Observaciones

## 4.2.- Actividades y metodologías Docentes

### ***Cod- metodología***

- MET1: Participativa. Tanto las actividades expositivas como las prácticas se llevarán a cabo sobre la base de la participación activa del estudiantado, de manera que el docente, realice una función de guía en el aprendizaje, pero permitiendo que cada estudiante desarrolle y profundice en su propia adquisición de conocimientos.
- MET2: Aprendizaje basado en resolución de problemas. Permite aplicar de forma práctica los conocimientos adquiridos progresivamente a lo largo de la titulación y, al mismo tiempo, mejorar en la aplicación de herramientas, destrezas y habilidades propias de la profesión de mediador.
- MET3: Simulaciones: Permite el desarrollo de las competencias, habilidades y destrezas; además de aplicar los conocimientos adquiridos. El número máximo de alumnos/as, indicado para este Máster, permite que sean varias las que se realicen por asignaturas. Al finalizar la simulación, todo el alumnado lleva a cabo las observaciones oportunas a efectos de mejorar, conocer y/o criticar la puesta en escena.
- MET4: Colaborativa. El trabajo colaborativo es una pieza fundamental de la profesión de mediador, por lo que las actividades que se realizarán a lo largo de la titulación irán en gran parte encaminadas a desarrollar y propiciar el aprendizaje colaborativo.
- MET5: Inductiva. Se utilizará esta metodología, en la medida en que potencia el desarrollo de las competencias de análisis, interpretación e indagación de textos normativos, datos, e información necesaria para afrontar situaciones profesionales reales.
- MET6: Deductiva. Como complemento necesario de las anteriores, esta metodología permite desarrollar en razonamiento lógico, extrayendo conclusiones del análisis e interpretación de la información obtenida.

### ***Cod- Actividad docente***

- AD1: Sesiones expositivas: partiendo de la consideración de que la exposición de conceptos aporta al estudiantado un primer contacto con la información y el contenido básico de cada asignatura, que debe conocer y aprender, esta metodología es utilizada en este título, pero siempre dotándola de un carácter activo y participativo para el estudiantado, que tiene siempre la posibilidad de intervenir y guiar el camino de aprendizaje.
- AD2: Simulaciones: De forma complementaria a las sesiones expositivas participativas, el estudiantado de esta titulación dispone de varias sesiones a lo largo de su formación para tratar de poner en práctica, gestionados por los docentes, los conceptos ya trabajados previamente con los docentes, a través de la realización de diversas simulaciones, adaptadas a distintos ámbitos de intervención.
- AD3: Colaboración/Participación en mediaciones reales a través de las prácticas externas: mediante una metodología participativa, el alumno-a auxiliado por su tutor académico y de prácticas adquirirá la capacidad precisa para gestionar la información que precisa para acometer su tarea investigadora. Con este objetivo las actividades formativas presenciales y no presenciales se orientarán especialmente a reflexionar, evaluar y analizar los diferentes conflictos que se planteen en el contexto social donde se realicen las prácticas.
- AD4: Supuestos prácticos: En esta asignatura el estudiantado aprende poniendo en práctica las capacidades adquiridas en el módulo formativo, desarrollando habilidades y técnicas de mediación. Las estrategias docentes se centrarán en análisis de casos y resolución de situaciones prácticas, participación activa en las clases.

- AD5: Autoaprendizaje a través del Trabajo fin de Máster: El tema es seleccionado por el/la estudiante como consecuencia de las orientaciones previas otorgadas por el Coordinador Académico del Máster, atendiendo a su perfil académico previo. En función del tema elegido se diseñará por el tutor profesional la metodología.

- AD6: Redacción de documentos y textos: A o largo de las distintas materias y asignaturas de la titulación, el estudiantado irá realizando y perfeccionando sus competencias en la redacción de documentos y textos, como parte de la labor que tendrá que afrontar como profesional de la mediación.

#### **4.3.- Sistemas de evaluación**

##### ***Cod- Sistema de evaluación***

La evaluación de las diferentes asignaturas responderá a los distintos métodos existentes cada uno de los cuales aportará los elementos de juicio necesarios para la calificación del alumno/a. Partiendo de ello, la evaluación distinguirá entre:

- SE1 Pruebas de conocimientos

- SE1.1 Pruebas tipos test
- SE1.2 Pruebas consistentes en preguntas cortas
- SE1.3 Pruebas preguntas verdadero o falso

- SE2 Actividades prácticas.

- SE2.1 Simulaciones.
- SE2.2 Análisis y resolución de supuestos prácticos
- SE2.3 Exposiciones grupales
- SE2.4 Redacción de documentos y textos, individuales y/o grupales
- SE2.5 Elaboración de informes y escritos propios de la profesión

- SE3 Participación activa y colaborativa en el desarrollo de las sesiones

## 5. Personal académico y de apoyo a la docencia (ESG 1.5)

### 5.1.- Descripción de los perfiles de profesorado y otros recursos Humanos

Tabla 4. Resumen del profesorado asignado al título (incluir al menos la siguiente información)

Categoría	Número	ECTS	Doctores/as	Acreditados/as	Sexenio	Quinquenio
Catedrático/a de universidad	4	16	5	1	20	24
Profesor/a Titular de Universidad	16	74	16		28	61
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>90</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>48</b>	<b>85</b>

Tabla 5. Detalle del profesorado asignado al título por área de conocimiento.

<b>Área de conocimiento: PSICOLOGÍA BÁSICA</b>	
Número de profesorado	1
Número de doctores/as	1
Categorías	1 Profesor Titular de Universidad
Número de Profesorado acreditado	
Materias / asignaturas	El Conflicto La negociación Trabajo Fin de Master
ECTS impartidos (previstos)	7.7
ECTS disponibles (potenciales)	7.7
<b>Área de conocimiento: DERECHO CIVIL</b>	
Número de profesorado	4
Número de doctores/as	4
Categorías	1 Catedrático/a de Universidad 3 Titulares de Universidad
Número de Profesorado acreditado	
Materias / asignaturas	Derecho de familia y mediación: régimen jurídico. Las crisis de pareja. Mediación familiar: diversos ámbitos de actuación. Mediación Civil. Supuestos prácticos de mediación familiar, penal e intercultural. Trabajo Fin de Master Metodología en resolución de conflictos: una visión práctica
ECTS impartidos (previstos)	28.92
ECTS disponibles (potenciales)	28.92
<b>Área de conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Número de profesorado	1
Número de doctores/as	1
Categorías	1 Titular de Universidad
Número de Profesorado acreditado	1 Acreditado al cuerpo de Catedráticos de Universidad
Materias / asignaturas	Derecho laboral y mediación. Trabajo Fin de Máster Prácticas externas.
ECTS impartidos (previstos)	17.62
ECTS disponibles (potenciales)	17.62

---

**Área de conocimiento: DERECHO MERCANTIL**

**Número de profesorado** 1

**Número de doctores/as** 1

**Categorías** *1 Titular de Universidad*

**Número de Profesorado acreditado**

**Materias / asignaturas** *Mediación mercantil  
Trabajo fin de Master*

**ECTS impartidos (previstos)** 5.62

**ECTS disponibles (potenciales)** 5.62

---

**Área de conocimiento: METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL CONOCIMIENTO**

**Número de profesorado** 1

**Número de doctores/as** 1

**Categorías** *1 Titular de Universidad*

**Número de Profesorado acreditado**

**Materias / asignaturas** *Metodología e investigación*

**ECTS impartidos (previstos)** 3

**ECTS disponibles (potenciales)** 3

---

**Área de conocimiento: DERECHO INTERNACIONAL**

**Número de profesorado** 2

**Número de doctores/as** 2

**Categorías** *1 Catedrático/a de Universidad  
1 Titular de Universidad*

**Número de Profesorado acreditado**

**Materias / asignaturas** *Mediación Internacional  
Trabajo Fin de Máster*

**ECTS impartidos (previstos)** 3.9

**ECTS disponibles (potenciales)** 3.9

---

**Área de conocimiento: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES**

**Número de profesorado** 1

**Número de doctores/as** 1

**Categorías** *1 Titular de Universidad*

**Número de Profesorado acreditado**

**Materias / asignaturas** *Mediación comunitaria e intercultural  
Trabajo Fin de Máster*

**ECTS impartidos (previstos)** 3.8

**ECTS disponibles (potenciales)** 3.8

---

**Área de conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**

**Número de profesorado** 1

**Número de doctores/as** 1

**Categorías** *1 Titulares de Universidad*

**Número de Profesorado acreditado**

**Materias / asignaturas** *Mediación escolar  
Trabajo Fin de Máster*

**ECTS impartidos (previstos)** 4.62

**ECTS disponibles (potenciales)** 4.62

---

---

**Área de conocimiento: DERECHO PROCESAL**

**Número de profesorado** 1

**Número de doctores/as** 1

**Categorías** *1 Titular de Universidad*

**Número de Profesorado acreditado**

**Materias / asignaturas** *Mediación civil  
Trabajo Fin de Máster*

**ECTS impartidos (previstos)** *2.4*

**ECTS disponibles (potenciales)** *2.4*

---

**Área de conocimiento: DERECHO PENAL**

**Número de profesorado** 2

**Número de doctores/as** 2

**Categorías** *1 Catedrático/a Universidad  
1 Titular de Universidad*

**Número de Profesorado acreditado**

**Materias / asignaturas** *Mediación penal  
Trabajo Fin de Máster*

**ECTS impartidos (previstos)** *5.62*

**ECTS disponibles (potenciales)** *5.62*

---

**Área de conocimiento: PSICOLOGÍA SOCIAL**

**Número de profesorado** 4

**Número de doctores/as** 4

**Categorías** *4 Titulares de Universidad*

**Número de Profesorado acreditado**

**Materias / asignaturas** *Resolución y gestión de conflictos: Mediación I  
Resolución y gestión de conflictos: Mediación II  
Aspectos psicológicos de las crisis y conflictos familiares  
Mediación comunitaria e intercultural  
Trabajo Fin de Máster*

**ECTS impartidos (previstos)** *15.8*

**ECTS disponibles (potenciales)** *15.8*

---

**Tabla 6. Personal disponible para impartir el título**

Denominación del título: <b>MÁSTER EN MEDIACIÓN</b>
Universidad/es (si es título conjunto):

Universidad <sup>(1)</sup>	Identificador del profesor/a	Denominación asignatura	Nº ECTS asignatura	Modalidad de enseñanza <sup>(2)</sup>	Área de Conocimiento del Profesorado <sup>(3)</sup>	Nivel de idioma <sup>(4)</sup>	Categoría <sup>(5)</sup>	Doctor/a (S/N)	Experiencia docente <sup>(6)</sup> (años)	Experiencia investigadora <sup>(7)</sup> (sexenios)	Experiencia profesional (años)	Dedicación al Título		Dedicación a otros títulos	
												Dedicación (TC ó TP) <sup>(8)</sup>	Tiempo (horas/semana)	Denominación de título/s <sup>(9)</sup>	Tiempo total de dedicación a otro/s título/s (horas/semana)
MÁLAGA	ALBERTO MEGÍAS ROBLES	EL CONFLICTO	4.5	PRESENCIAL	PSICOLOGÍA BÁSICA			S	12			TC	33.8/3		
MÁLAGA	ALBERTO MEGÍAS ROBLES	LA NEGOCIACIÓN	3.5	PRESENCIAL	PSICOLOGÍA BÁSICA			S	12			TC	26.3/1		
MÁLAGA	ALBERTO MEGÍAS ROBLES	TRABAJO FIN DE MASTER	18	PRESENCIAL	PSICOLOGÍA BÁSICA			S	12			TC	45/Labor de tutorización		
MÁLAGA	MACARENA VALLEJO MARTÍN	TRABAJO FIN DE MASTER	18	PRESENCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL		TU	S	5	1		TC	30/Labor de tutorización		
MÁLAGA	MACARENA VALLEJO MARTÍN	RESOLUCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS: LA MEDIACIÓN I	4	PRESENCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL		TU	S	5	1		TC	30/2		
MÁLAGA	MACARENA VALLEJO MARTÍN	MEDIACIÓN COMUNITARIA E INTERCULTURAL	4	PRESENCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL		TU	S	5	1		TC	15/1		

MÁLAGA	M <sup>a</sup> JOSÉ MARTOS MÉNDEZ	RESOLUCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS: LA MEDIACIÓN II	4	PRESENCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL		TU	S	10	1		TC	15/1		
MÁLAGA	M <sup>a</sup> JOSÉ MARTOS MÉNDEZ	TRABAJO FIN DE MÁSTER	18	PRESENCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL		TU	S	10	1		TC	30/Labor de tutorización		
MÁLAGA	AUXILIADORA DURÁN DURÁN	RESOLUCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS: LA MEDIACIÓN II	4	PRESENCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL		TU	S	25	2 (NO VIVOS)		TC	15/1		
MÁLAGA	AUXILIADORA DURÁN DURÁN	TRABAJO FIN DE MÁSTER	18	PRESENCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL		TU	S	25	2 (NO VIVOS)		TC	30/Labor de tutorización		
MÁLAGA	M <sup>a</sup> ANGELES PELÁEZ FERNÁNDEZ	ASPECTOS PSICOLÓGICOS DE LAS CRISIS Y CONFLICTOS FAMILIARES	4	PRESENCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL		TU	S	15	2		TC	15/1		
MÁLAGA	M <sup>a</sup> ANGELES PELÁEZ FERNÁNDEZ	TRABAJO FIN DE MÁSTER	18	PRESENCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL		TU	S	15	2		TC	30/Labor de tutorización		
MÁLAGA	DAVID CANTÓN CORTÉS	ASPECTOS PSICOLÓGICOS DE LAS CRISIS Y CONFLICTOS FAMILIARES	4	PRESENCIAL	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		TU	S	15	2		TC	15/1		

MÁLAGA	DAVID CANTÓN CORTÉS	TRABAJO FIN DE MÁSTER	18	PRESENCIAL	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		TU	S	15	2		TC	15/Labor de tutorización		
MÁLAGA	SILVIA ALGABAROS	DERECHO DE FAMILIA Y MEDIACIÓN: RÉGIMEN JURÍDICO. LAS CRISIS DE PAREJA	4	PRESENCIAL	DERECHO CIVIL		TU	S	25	2		TC	20/1.5		
MÁLAGA	SILVIA ALGABAROS	TRABAJO FIN DE MÁSTER	18	PRESENCIAL	DERECHO CIVIL		TU	S	25	2		TC	30/Labor de tutorización		
MÁLAGA	LUIS MANUEL AYUSO SÁNCHEZ	DERECHO DE FAMILIA Y MEDIACIÓN: RÉGIMEN JURÍDICO. LAS CRISIS DE PAREJA	4	PRESENCIAL	SOCIOLOGÍA		CU	S	15	3		TC	10/0.5		
MÁLAGA	CARMEN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	MEDIACIÓN FAMILIAR: DIVERSOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	4	PRESENCIAL	DERECHO CIVIL		CU	S	32	4		TC	20/1.5		
MÁLAGA	CARMEN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	TRABAJO FIN DE MÁSTER	18	PRESENCIAL	DERECHO CIVIL		CU	S	32	4		TC	30/Labor de tutorización		
MÁLAGA	JOSE MANUEL DE TORRES PEREA	MEDIACIÓN FAMILIAR: DIVERSOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	4	PRESENCIAL	DERECHO CIVIL		TU	S	25	3		TC	10/0.5		

MÁLAGA	JOSE MANUEL DE TORRES PEREA	TRABAJO FIN DE MÁSTER	18	PRESENCI AL	DERECHO CIVIL		TU	S	25	3		TC	30/Labor de tutorización		
MÁLAGA	MARÍA ROCÍO DIEGUEZ OLIVA	MEDIACIÓN CIVIL	4	PRESENCI AL	DERECHO CIVIL		TU	S	20	3		TC	20/1.5		
MÁLAGA	MARÍA ROCÍO DIEGUEZ OLIVA	TRABAJO FIN DE MÁSTER	18	PRESENCI AL	DERECHO CIVIL		TU	S	20	3		TC	30/Labor de tutorización		
MÁLAGA	LETICIA FONTESTA D PORTALÉS	MEDIACIÓN CIVIL	4	PRESENCI AL	DERECHO PROCESAL		TU	S	20	2		TC	10/0.5		
MÁLAGA	LETICIA FONTESTA D PORTALÉS	TRABAJO FIN DE MÁSTER	18	PRESENCI AL	DERECHO PROCESAL		TU	S	20	2		TC	15/Labor de tutorización		
MÁLAGA	OCTAVIO GARCÍA PÉREZ	MEDIACIÓN PENAL	4	PRESENCI AL	DERECHO PENAL		CU	S	32	4		TC	15/1		
MÁLAGA	OCTAVIO GARCÍA PÉREZ	TRABAJO FIN DE MÁSTER	18	PRESENCI AL	DERECHO PENAL		CU	S	32	4		TC	15/Labor de tutorización		
MÁLAGA	Mª JOSÉ BENÍTEZ JIMÉNEZ	MEDIACIÓN PENAL	4	PRESENCI AL	DERECHO PENAL		TU	S	12	1		TC	15/1		
MÁLAGA	Mª JOSÉ BENÍTEZ JIMÉNEZ	TRABAJO FIN DE MÁSTER	18	PRESENCI AL	DERECHO PENAL		TU	S	12	1		TC	30/Labor de tutorización		

MÁLAGA	JOSE MANUEL MORALES ORTEGA	DERECHO LABORAL Y MEDIACIÓN	4	PRESENCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	TU (ACREDITADO A CU)	S	29	4		TC	30/2		
MÁLAGA	JOSE MÁNUEL MORALES ORTEGA	TRABAJO FIN DE MÁSTER	18	PRESENCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	TU (ACREDITADO A CU)	S	29	4		TC	45/Labor de tutorización		
MÁLAGA	M <sup>o</sup> BELÉN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	MEDIACIÓN MERCANTIL	4	PRESENCIAL	DERECHO MERCANTIL	TU	S	29	3		TC	30/2		
MÁLAGA	M <sup>o</sup> BELÉN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	TRABAJO FIN DE MÁSTER	18	PRESENCIAL	DERECHO MERCANTIL	TU	S	29	3		TC	15/Labor de tutorización		
MÁLAGA	M <sup>o</sup> ISABEL TORRES CAZORLA	MEDIACIÓN INTERNACIONAL	3	PRESENCIAL	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	TU	S	29	3		TC	11.25/1		
MÁLAGA	M <sup>o</sup> ISABEL TORRES CAZORLA	TRABAJO FIN DE MÁSTER	18	PRESENCIAL	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	TU	S	29	3		TC	15/Labor de tutorización		
ZARAGOZA	PILAR DIAGO DIAGO	MEDIACIÓN INTERNACIONAL	3	PRESENCIAL	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	CU	S	20	5		TC	11.25/1		
MÁLAGA	LUIS RONDÓN GARCÍA	MEDIACIÓN COMUNITARIA E INTERCULTURAL	4	PRESENCIAL	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	TU	S	16	2		TC	15/1		
MÁLAGA	LUIS RONDÓN GARCÍA	TRABAJO FIN DE MÁSTER	18	PRESENCIAL	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	TU	S	16	2		TC	60/Labor de tutorización		

MÁLAGA	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BAENA	MEDIACIÓN ESCOLAR	3	PRESENCIAL	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		TU	S	16	2		TC	22.5/2		
MÁLAGA	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BAENA	TRABAJO FIN DE MÁSTER	18	PRESENCIAL	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		TU	S	16	2		TC	15/Labor de tutorización		
MÁLAGA	CARMEN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUPUESTOS PRÁCTICOS DE MEDIACIÓN FAMILIAR, PENAL E INTERCULTURAL	6	PRESENCIAL	DERECHO CIVIL		CU	S	32	4		TC	45/3		
MÁLAGA	JOSE MANUEL MORALES ORTIGAGA	PRÁCTICAS EXTERNAS	12	PRESENCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL		TU (ACREDITADO A CU)	S	29	4		TC	52.5/Sujetas al calendario de las entidades de prácticas		
MÁLAGA	CARMEN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	METODOLOGÍA EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: UNA VISIÓN PRÁCTICA	9	PRESENCIAL	DERECHO CIVIL		CU	S	29	4		TC	45/Sujetas al calendario de las entidades de prácticas		
MÁLAGA	JESÚS MIRANDA PAÉZ	INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA	3	PRESENCIAL	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		TU	S	33	1		TC	22.5/2		

Núm. Total  
prof.  
Diferentes

**21**

**100%** de  
Doctores  
sobre el  
total de  
profesora  
do  
diferente  
del título

- (1) *Universidad de origen a la que pertenece el profesor o profesora*
- (2) *Tipo de enseñanza en la que se oferta la asignatura (presencial/híbrida/virtual)*
- (3) *Área de conocimiento del profesorado que imparte la asignatura*
- (4) *Nivel de idioma del profesor o profesora, en caso de que la asignatura se oferte en un idioma diferente al castellano*
- (5) *Categorías académicas (CU, TU, CEU, TEU, Ayudante, asociado, etc...) o Categorías profesionales dentro del Grupo al que pertenezca, personal de administración y servicios (Técnico de laboratorio, Técnico de apoyo a la docencia, etc...)*
- (6) *Experiencia docente en número de años no quinquenios. Cuando el tipo de enseñanza de la asignatura sea "híbrida" o "virtual" se incluirá además el número de años de experiencia docente en esta modalidad (Ejemplo: 20 / 4)*
- (7) *Experiencia investigadora en número de sexenios*
- (8) *Dedicación al Título: TP -Tiempo parcial; TC - Tiempo completo*
- (9) *Incluirla denominación de todos los títulos en los que esté implicado con docencia*

*Se podrán añadir tantas filas como sean necesarias para la correcta cumplimentación de las tablas.*

***Se elaborará una tabla con la misma información en el caso de informar del Personal no disponible y se pretenda incorporar (Tabla. Personal adicional necesario para poder impartir el título)***

## Tutela de prácticas

**Tabla 7. Personal académico o profesional responsable de las tutorías de las prácticas**

Identificador Tutor/Tutora	Universidad / Entidad	Área de Conocimiento	Categoría académica / profesional	Dedicación al título (horas)	Tutor/a académico/a de la universidad /Tutor/a de la entidad colaboradora
JOSE M. MORALES ORTEGA	UMA	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PROFESOR TU (ACREDITADO A CU)	<b>DEDICACIÓN PLENA</b>	<b>TUTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD</b>

### 5.2.- Perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia necesarios

Como complemento a la formación recibida por el estudiantado en la titulación, se incorporan, como docentes, profesionales de reconocido prestigio en diversos ámbitos de la mediación:

- Cristina Merino Ortiz: Licenciada en Derecho. Doctora en Psicología. Formación e intervención en Procesos de Gestión de Conflictos, Mediación y Justicia Restaurativa. Responsable del Servicio Público de Mediación Familiar del Gobierno Vasco. Coordinadora de los equipos de mediación de Bizkaia, Guipuzkoa y Araba. Consultora y facilitadora de procesos de gestión de conflictos en ámbito organizacional e interpersonal, en la Administración Pública, entidades públicas y privadas en materia de asesoramiento en procesos de gestión de conflictos.
- Nuria Calderer Pérez: Licenciada y Doctora en Psicología. Responsable del equipo de mediación de los puntos de encuentro familiar de la Generalitat de Cataluña. Formación en Psicología Clínica, Jurídica, Mediación y Coordinación de Parentalidad. Experiencia con una psicóloga familiar e infantil, mediadora familiar habilitada por el Centre de Mediació en Dret Privat de la Generalitat de Catalunya. Directora del Punt de Trobada-ACDMA i coordinadora dels Punts de Trobada de l'Entitat desde 2005 a 2019. Coordinadora de parentalitat habilitada por el COPC desde el año 2016.
- Rosario Soler Roque: Licenciada y Doctora en Psicología. Máster en Terapia Familiar Sistémica Hospital de St. Pau de la Universidad Autónoma de Barcelona. Responsable del equipo técnico de menores del Servicio de Mediación y asesoramiento técnico de la Dirección General de Ejecución Penal en la Comunidad y Justicia Juvenil en Barcelona.
- Lahib Dabaj Abdessamad: Licenciado Y Doctor en lengua y literatura árabe. Experto Universitario en “Técnicas de comunicación no verbales aplicadas al trabajo social” y en “Formación de Formadores”. Mediador intercultural con la experiencia en gestión de conflictos en el ámbito sanitario e inmigración.

## **6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios (ESG 1.6)**

### **6.1.- Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles**

La Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga cuenta con un envidiable edificio, funcional y moderno, situado en pleno Campus Universitario. La superficie total construida del mismo es de 24551 m<sup>2</sup> en una parcela de 51803 m<sup>2</sup>. Está sobradamente dotado de todos los medios técnicos necesarios para dar la enseñanza universitaria que afrontamos. A continuación, se relacionan los espacios físicos y la dotación tecnológica de la que dispone este centro que hacen posible, entre otros muchos condicionantes, que nuestra Facultad cumpla con la adecuación a un centro universitario del siglo XXI.

La Facultad dispone de 18 aulas de docencia, 8 seminarios, un Aula Judicial, un Aula Magna y un Aula de Grados. Todas estas aulas cuentan con modernos sistemas de video y audio, instalados recientemente. Además, cuenta con su respectiva Aula de Informática, un Aula Multimedia, así como la denominada Aula Aranzadi, dotada con ordenadores para la búsqueda y consulta de textos legales. También dispone de espacio wifi abierto para todos los miembros de la comunidad universitaria.

La biblioteca, cuenta con una superficie total de 1.800 metros cuadrados, que albergan 323 puestos de lectura, de los cuales 238 corresponden a biblioteca y 85 a hemeroteca, y acceso a las principales bases de datos y recursos tanto en soporte papel como electrónico.

Para gestionar el correcto funcionamiento de todos los espacios y servicios, la Universidad de Málaga dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros. Además, para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, el servicio está organizado en una estructura por Campus, lo cual permite una respuesta rápida y personalizada.

Queda garantizado el cumplimiento de la legislación vigente, LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantías de los Derechos personales (BOE 6/12/2018) sobre protección de datos de carácter personal, asegurando la confidencialidad de la información tratada.

De acuerdo con los medios y recursos ofrecidos por la Universidad de Málaga, queda garantizada la accesibilidad a los/las estudiantes con necesidades educativas especiales. A tales efectos, adjuntamos el siguiente enlace:

<https://www.uma.es/secretaria-general-uma/info/136268/nor1-ralu-reglamento-sobre-atencion-academica-al-estudiante-con-discapacidad/>

### **6.2.- Gestión de las Prácticas externas**

Existen dos asignaturas, cuyo contenido es las prácticas externas; y se corresponden con cada uno de los itinerarios del Máster. Ambas otorgan al estudiantado la visión práctica de la mediación; y son impartidas por empresas, asociaciones e instituciones, que tienen como principal –y, en ciertos casos, único- cometido la mediación en los diferentes ámbitos, en los que se estructura el Máster. La diferencia entre estas dos asignaturas es que la del itinerario investigador añade un plus formativo, puesto que la entidad ofrece las herramientas necesarias para la realización de labores de investigación en los estudios de campo y en los proyectos de intervención.

Su gestión se realiza a través de la plataforma ICARO de la Universidad de Málaga (<http://icaro.uma.es/>). Esta página permite el acceso al estudiantado, a la entidad y a la coordinación del Máster. Esta última, las gestiona conforme a las correspondientes exigencias y tramitación contenida en <https://icaro.ual.es/AdminFacultad/>

**Tabla 8. Información sobre Prácticas externas**

Nº de créditos de prácticas académicas externas obligatorias:		Nº total de plazas ofertadas (desglosar en su caso, las plazas si se ofertan las prácticas en varios idiomas):	35
Nº de créditos de prácticas optativas (de especialidad, mención o itinerario):	IT1: 9 IT2: 12	Nº total de plazas ofertadas (desglosar en su caso, las plazas si se ofertan las prácticas en varios idiomas):	

<b>Convenios (archivo comprimido o descargable con las evidencias)</b>			
<b>Denominación de la entidad</b>	<b>Número de Plazas ofertadas para el título</b>	<b>Convenio (archivo comprimido o descargable con las evidencias)</b>	<b>Nº personas tutoras en la entidad colaboradora diferentes</b>
ASOCIACIÓN DE MEDIADORES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	8	ARCHIVO ADJUNTO COMPRIMIDO (ADC)	2
COMMEDIACION	9	ADC	2
ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN PROFESIONAL DE SOLUCIONES	10	ADC	2
ASOCIACIÓN FAMILIAR MALAGUEÑA	2	ADC	1
CRUZ ROJA MÁLAGA	3	ADC	1
CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	3	ADC	2

## 7. Calendario de implantación

### 7.1.- Cronograma de implantación

La implantación del plan de estudios propuesto en la presente Memoria se realizará de forma progresiva (curso a curso). El Máster se impartirá en tres semestres, para lo cual se propone el siguiente cuadro de implantación:

- 2023/2024: Implantación del 1º y 2º semestre.
- 2024/2025: Implantación del 3º semestre.

En cuanto a la extinción del plan anterior, para las dos asignaturas afectadas por la modificación, se mantienen solamente durante el curso académico 2024/2025, las convocatorias oficiales (primera convocatoria ordinaria, segunda convocatoria ordinaria, convocatoria extraordinaria de repetidores y convocatoria extraordinaria de fin de estudios).

### 7.2.- Procedimiento de adaptación

PLAN ANTIGUO	PLAN NUEVO
El conflicto	El conflicto
La negociación	La negociación
Resolución extrajudicial de conflictos: la mediación I	Resolución extrajudicial de conflictos: la mediación I
Resolución extrajudicial de conflictos. La mediación II	Resolución extrajudicial de conflictos. La mediación II
Derecho de familia y mediación: régimen jurídico. La crisis de pareja.	Derecho de familia y mediación: régimen jurídico. La crisis de pareja.
Mediación familiar: diversos ámbitos de actuación	Mediación familiar: diversos ámbitos de actuación
Mediación penal	Mediación penal
Aspectos psicológicos de las crisis y los conflictos familiares	Aspectos psicológicos de las crisis y los conflictos familiares
Mediación civil	Mediación civil
Mediación escolar	Mediación escolar
Derecho Laboral y Mediación	Derecho Laboral y Mediación
Mediación comunitaria e intercultural	Mediación comunitaria e intercultural
Mediación internacional	Mediación internacional
Mediación mercantil	Mediación mercantil
Supuestos prácticos de mediación familiar, penal e intercultural	Supuestos prácticos de mediación familiar, penal e intercultural
Investigación y metodología	Investigación y metodología
Metodología en resolución de conflictos, una visión práctica.	Metodología en resolución de conflictos, una visión práctica.
Prácticas externas	Prácticas externas
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster

### 7.3.- Enseñanzas que se extinguen

Código RUCT: 4316028

Titulación: Máster Universitario en Mediación-Facultad de Derecho

## **8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad (ESG 1.1/1.7/1.8/1.9/1.10)**

### **8.1.- Sistema interno de garantía de calidad**

<https://www.uma.es/facultad-de-derecho/info/109498/sistema-de-garantia-de-la-calidad/>

<https://www.uma.es/calidad/cms/menu/calidad/calidad-en-la-uma/>

### **8.2.- Medios para la información pública**

#### **Apoyo y orientación a estudiantes, una vez matriculados**

La Universidad de Málaga pone a disposición del alumnado un portal que suministra información relativa a la programación docente de las distintas titulaciones ofertadas por los Centros universitarios y para distintos cursos académicos, denominado sistema PROA. Dicho portal se ubica en la dirección web:

<https://www.uma.es/servicio-ordenacion-academica/>

A través de este sistema, el estudiantado puede estar informado de la organización del plan de estudios del máster, además de los datos básicos de la misma, los grupos de actividades formativas, la planificación del proceso de aprendizaje de cada asignatura y su proceso de evaluación, los horarios de dichas actividades, los espacios asignados a las mismas y los/las profesores/as que imparten la docencia.

Por otra parte, se encuentra habilitada también y en funcionamiento, la página web propia del Máster en Mediación, donde también está disponible toda la información relacionada con la titulación:

<https://www.uma.es/master-en-mediacion/>

Además, el estudiantado cuenta con una serie de acciones de apoyo y orientación, que se desarrollan a lo largo de toda la titulación. Concretamente, se han elaborado respecto a la titulación talleres de orientación a la investigación para la correcta realización del Trabajo Fin de Máster, y un taller de orientación profesional.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACION FAMILIAR MALAGUEÑA (AFAMA) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

En Málaga, 15 de octubre de 2021

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ángel Narváez Bueno, Rector de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, así como de lo que determina el artículo 27.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, y en virtud de su nombramiento publicado por Decreto 6/2020 de 14 de enero (BOJA del 17 de enero), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con CIF Q-2918001E y domicilio en Avda. Cervantes, nº 2, 29016 de Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad,

De otra parte, D. JOSE MARIA ESCLUSA FARRUGIA, REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACION FAMILIAR MALAGUEÑA (AFAMA) en nombre y representación de la citada Entidad con CIF/NIF G29512779 y domicilio social en ALAMEDA PRINCIPAL 21-5º, 29001, MALAGA, Málaga

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

### EXPONEN

**PRIMERO:** Que la Universidad de Málaga y ASOCIACION FAMILIAR MALAGUEÑA (AFAMA), (en adelante empresa/institución) coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitario cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

**SEGUNDO:** Que es de interés por ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en las figuras definidas en definidas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE de 30 de julio).

**TERCERO:** Que el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en su Capítulo VI, en el marco de la programación docente de las enseñanzas universitarias las prácticas académicas externas, sus clases y sus características generales.

**CUARTO:** Que el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación establece los términos y condiciones para la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados, siendo igualmente de aplicación la Disposición Adicional Vigesimo quinta del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 5 de julio).

**QUINTO:** Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión de 29 de octubre de 2020, aprobó el Reglamento 4/2020 de la Universidad de Málaga sobre prácticas externas, que se regula el procedimiento de gestión de las prácticas externas.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas externas con arreglo a las siguientes

---

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-5e18-e9da-af6d-1c93-a861-a46b-52d5-d66a

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE MARIA ESCLUSA FARRUGIA | FECHA : 15/10/2021 11:42

FIRMANTE(2) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 15/10/2021 13:05 |





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACION FAMILIAR MALAGUEÑA (AFAMA) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas instituciones colaborarán en la estructuración y realización de las prácticas externas destinadas al alumnado universitario matriculado en cualquier enseñanza impartida por la Universidad de Málaga o por sus Centros adscritos, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en los anexos a este convenio:

**MODALIDAD I: PRÁCTICAS CURRICULARES:** se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.

**MODALIDAD II: PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES:** son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario, durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismo fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios.

**SEGUNDA.-** Las líneas de trabajo o tareas a desarrollar por los alumnos en prácticas estarán relacionadas con sus posibles salidas profesionales y dirigidas a alcanzar los siguientes fines:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes completando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de las competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo.

**TERCERA.-** La empresa/institución estará obligada durante la realización de las prácticas a:

- Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar al estudiante en prácticas de las mismas.
- Cumplir, en los casos en que proceda, con las obligaciones derivadas del R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
- Asumir los compromisos económicos, en su caso, derivados de la realización de la práctica, de conformidad con lo establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga, según lo recogido en las condiciones particulares para cada modalidad.
- Nombrar un tutor de prácticas, que deberá ser un profesional de la plantilla de la empresa/institución. Éste designará las funciones a realizar por los estudiantes en prácticas durante el desarrollo de las mismas, asistiéndoles en lo que fuere preciso. Coordinará junto con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el plan formativo del estudiante y evaluará su aprovechamiento.
- Respetar los plazos de incorporación, así como comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del tutor, puedan cometer los estudiantes en prácticas durante el tiempo de realización de las mismas, lo que podría conllevar la suspensión del disfrute de la práctica.
- Comunicar las renuncias que puedan producirse antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.
- Facilitar a cada estudiante, a la finalización de sus prácticas, un certificado acreditativo que recogerá el número de horas de prácticas realizadas por el estudiante, funciones ejercidas y nivel de formación alcanzado, así como una encuesta de satisfacción y valoración de las prácticas, según los modelos establecidos por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- Comunicar el número de contratos de trabajo que realice, en su caso, a los estudiantes antes o inmediatamente después de haber cumplido el periodo de prácticas
- Registrarse en la plataforma informática de gestión de prácticas establecida por la Universidad de Málaga

**CUARTA.-** La Universidad de Málaga está obligada a:

- Comunicar a la persona seleccionada la concesión de la práctica

---

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-5e18-e9da-af6d-1c93-a861-a46b-52d5-d66a

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE MARIA ESCLUSA FARRUGIA | FECHA : 15/10/2021 11:42

FIRMANTE(2) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 15/10/2021 13:05 |





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACION FAMILIAR MALAGUEÑA (AFAMA) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

- b) Garantizar la cobertura al estudiante durante la realización de las prácticas mediante un seguro, de conformidad con lo establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la UMA y según la modalidad de prácticas, como se consigna en el anexo de condiciones particulares.
- c) Designar un tutor académico que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, colaborará con el tutor en la entidad receptora en todos aquellos aspectos que afecten a las mismas, así como aquellas funciones que reglamentariamente se establezcan.
- d) Emitir un certificado a los profesionales acreditados como tutores en las entidades receptoras de estudiantes, previa petición de los mismos.
- e) Emitir a la empresa o institución colaboradora, previa petición, un certificado de participación en actividades de mecenazgo en los términos establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**QUINTA.-** Los estudiantes están obligados a:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad de Málaga.
- b) Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.
- c) Mantener contacto con sus tutores y comunicar a su tutor académico de la universidad cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo de las mismas así como hacer entrega de los informes de seguimiento y evaluación que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la empresa/institución en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Los alumnos se someterán al sistema de organización y funcionamiento general de la empresa, asumiendo la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de las prácticas. La posible publicación y/o explotación de los trabajos realizados en el desarrollo de las prácticas deberá realizarse bajo la autorización expresa por parte de la empresa/institución.

**SEXTA.-** La duración del período de prácticas será el establecido para cada modalidad de prácticas en sus condiciones particulares. Con carácter general, para las Prácticas Curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, mínima de 200 horas y máxima de 900 horas en un máximo de 9 meses.

**SÉPTIMA.-** El estudiante en prácticas estará sujeto al horario y régimen que determinen las partes. Dicho horario deberá ser compatible con la actividad académica, formativa sin que puedan superarse las 25 horas semanales. Igualmente deberá observarse la realización de exámenes parciales y finales oficiales sin que estos días sean recuperables.

El régimen de permisos y de rescisión anticipada será, en su caso, el establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga.

**OCTAVA.-** La selección de los estudiantes se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los anexos de condiciones particulares para cada modalidad. En cualquier caso deberán respetar los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

**NOVENA.-** Los alumnos en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral o contractual de ningún tipo con la empresa/institución en la que se desarrollan las prácticas ni con la Universidad de Málaga. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de compromisos más allá de los estipulados en el mismo.

**DÉCIMO.-** Pueden ser contempladas, por ambas partes, según las condiciones particulares de cada modalidad de prácticas, aportaciones económicas en concepto de bolsa o ayuda al estudio. La cantidad así como su forma de pago deberá determinarse en los anexos correspondientes.

---

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-5e18-e9da-af6d-1c93-a861-a46b-52d5-d66a

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE MARIA ESCLUSA FARRUGIA | FECHA : 15/10/2021 11:42

FIRMANTE(2) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 15/10/2021 13:05 |





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACION FAMILIAR MALAGUEÑA (AFAMA) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

**DÉCIMO PRIMERA.-** Durante el período de vigencia del presente convenio la empresa/institución podrá realizar tantas convocatorias públicas como acuerden las partes a través del procedimiento telemático establecido para ello por la Universidad de Málaga, en su caso.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** El inicio efectivo de las prácticas por parte de cada estudiante se formalizará mediante la aceptación telemática del estudiante a través de la plataforma de gestión de prácticas, en su caso.

**DÉCIMO TERCERA.-** Los derechos de propiedad intelectual o industrial registrables derivados de tales prácticas pertenecerán a la empresa/institución sin perjuicio de que, previa conformidad con ésta, puedan los estudiantes utilizar los resultados de las prácticas en la confección y publicación de proyectos fin de carrera, tesis doctorales y publicaciones de artículos científicos.

En el caso de que, fruto de la realización de las prácticas en la empresa, el estudiante tuviera un papel determinante en la obtención de resultados registrables, éste tendrá derecho a ser mencionado como autor o inventor en cualquier registro o difusión que se hiciera de los mismos.

**DÉCIMO CUARTA.-** Con relación al tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril y en la normativa legal o reglamentario de ámbito comunitario o nacional que sea de aplicación en desarrollo del citado Reglamento .

**DÉCIMO QUINTA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga , mediante adenda, por un período de hasta cuatro años o su extinción.

No obstante, lo anterior, finalizada la vigencia del convenio sin que se haya procedido a su renovación, éste mantendrá su validez para aquellos programas que se hubieran iniciado en fecha anterior hasta la finalización.

**DÉCIMO SEXTA.-** En cualquier momento y, si ambas partes lo consideran necesario para la buena marcha del presente Convenio Específico, se podrá constituir una Comisión Mixta Paritaria, integrada por representantes de cada una de las instituciones firmantes, designados por sus responsables.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Málaga.

**DECIMO SÉPTIMA.-** La empresa/entidad colaboradora se acoge a lo establecido por el Protocolo para la prevención y protección frente al acoso sexual, por razón de sexo y por orientación sexual o identidad de género en la Universidad de Málaga, aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2017y que podrá ser consultado en la dirección Web: [https://www.uma.es/media/files/protocolo\\_de\\_acoso.pdf](https://www.uma.es/media/files/protocolo_de_acoso.pdf)





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACION FAMILIAR MALAGUEÑA (AFAMA) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

**DÉCIMO OCTAVA.-** La firma del presente convenio de prácticas deroga los suscritos con anterioridad siempre que los mismos tengan como objeto la realización de prácticas en empresas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en cada una de sus páginas y en triplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicados.

**Por la Universidad de Málaga**  
EL RECTOR

**José Ángel Narváez Bueno**

Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y  
Emprendimiento  
Rafael Ventura Fernández  
P.D.F. R.R. 6 de febrero de 2020

**Por la empresa/institución**  
REPRESENTANTE LEGAL

**JOSE** Firmado digitalmente por  
**MARIA ESCLUSA** **ESCLUSA (R: G29512779)**  
(R: G29512779) Fecha: 2021.10.15 11:42:11  
+02'00'

Firmado:  
**JOSE MARIA ESCLUSA FARRUGIA**





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACION FAMILIAR MALAGUEÑA (AFAMA) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

### ANEXO I: CONDICIONES PARTICULARES

#### MODALIDAD I: PRÁCTICAS CURRICULARES

##### **PRIMERA.- Descripción**

Son actividades académicas regladas y tuteladas que forman parte del Plan de Estudios. Sólo podrán ofertarse para aquellas titulaciones de Grado o Posgrado que así lo tengan establecido en su Plan de Estudios.

##### **SEGUNDA.- Requisitos de los estudiantes**

Los que establezca el Plan de Estudios

##### **TERCERA.- Unidad administrativa responsable de la gestión de las prácticas**

La tramitación de la firma del convenio de colaboración será responsabilidad del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga. La gestión de las prácticas será realizada por los respectivos Centros universitarios a los que se adscriban las titulaciones o, en el caso de Máster o Título Propio, por el Coordinador del mismo, con el asesoramiento del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

##### **CUARTA.- Selección de los estudiantes**

Se realizará por los órganos designados a tales efectos de acuerdo con la normativa del Centro a la que corresponda la titulación solicitada por parte de la empresa/institución.

##### **QUINTA.- Ayuda al estudio**

La realización de estas prácticas no tendrá compensación económica obligatoria. No obstante, los alumnos podrán acogerse a cualquier modalidad de ayuda compensatoria que sea compatible con su condición de alumno en prácticas. La empresa/institución podrá realizar aportaciones económicas en forma de bolsa o ayuda al estudio, lo que deberá consignarse en la oferta.

##### **SEXTA.- Seguros**

Los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar, por el Seguro Escolar en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al responsable de prácticas del Centro, previo al inicio de la práctica. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UMA tiene suscrita a tales efectos. En el caso de los títulos propios, deberá suscribirse un seguro que cubra la realización de las prácticas con cargo al presupuesto del título.

##### **SÉPTIMA.- Reconocimiento**

Estas prácticas podrán ser reconocidas por créditos de conformidad con el procedimiento que establezca el Centro.





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACION FAMILIAR MALAGUEÑA (AFAMA) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

### MODALIDAD II: PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

#### PRIMERA.- Descripción

Son aquellas que los estudiantes de Grado o Posgrado realizan con carácter voluntario durante su período de formación cuya finalidad es favorecer la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

#### SEGUNDA.- Requisitos de los estudiantes

1. Estar matriculado en la UMA, en la titulación para la que se oferta la práctica, o en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.
2. Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de títulos de un curso de duración, al menos, estar matriculado en el mismo.
3. No haber realizado prácticas en convocatorias anteriores en la misma titulación, salvo que no exista concurrencia.
4. Estar registrado en la aplicación informática que se tenga dispuesta a los efectos de realización de prácticas externas.

#### TERCERA.- Unidad administrativa responsable de la gestión de las prácticas

La tramitación de la firma del convenio de colaboración y la gestión de las prácticas será responsabilidad del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga

#### CUARTA.- Duración y Prórroga

Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, mínima de 200 horas y máxima de 900 horas en un máximo de 9 meses.

#### QUINTA.- Selección de los estudiantes

El Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento podrá seleccionar a los candidatos a instancia de la empresa/institución o realizar una preselección de los mismos, siendo la empresa/institución quien finalmente haga la selección definitiva. Los criterios de selección o preselección por parte de la Universidad se regirán por el expediente académico y la adecuación de currículum del solicitante a la línea de trabajo y perfil señalado en la oferta. La empresa podrá establecer otros criterios de selección que deberán consignarse en la oferta, respetando siempre los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

#### SEXTA.- Ayuda al estudio

La empresa/institución abonará mensualmente al estudiante seleccionado la cantidad estipulada en cada oferta de prácticas en concepto de bolsa o ayuda al estudio, siendo la cantidad mínima 360€ .

#### SÉPTIMA.- Seguros

Los estudiantes en prácticas que perciban contraprestación económica, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, tendrán la condición de asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

#### OCTAVA.- Reconocimiento

Estas prácticas podrán ser reconocidas por créditos de conformidad con lo dispuesto en los respectivos planes de estudios y con el procedimiento establecido reglamentariamente por la Universidad.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-5e18-e9da-af6d-1c93-a861-a46b-52d5-d66a

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE MARIA ESCLUSA FARRUGIA | FECHA : 15/10/2021 11:42

FIRMANTE(2) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 15/10/2021 13:05 |





**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES  
LABORALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES  
UNIVERSITARIOS**

En Málaga y Sevilla, 17 de mayo de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ángel Narváez Bueno, Rector de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, así como de lo que determina el artículo 27.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, y en virtud de su nombramiento publicado por Decreto 6/2020 de 14 de enero (BOJA del 17 de enero), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con CIF Q-2918001E y domicilio en Avda. Cervantes, nº 2, 29016 de Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad,

De otra parte, D. Ángel Javier Gallego Morales, Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en adelante CARL, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto del Presidente 7/2012, de 12 de junio (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012), actuando en nombre y representación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía; con CIF: S4111001F, en virtud de la disposición octava de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 225, de 21 de noviembre de 2019) y domicilio a estos efectos en Sevilla, Calle Algodón, nº 1, esquina a Avda de Hytasa

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Universidad de Málaga y el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (en adelante, CARL) coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitario cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

**SEGUNDO:** Que es de interés por ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en las figuras definidas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE de 30 de julio).

**TERCERO:** Que el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en su Capítulo VI, en el marco de la programación docente de las enseñanzas universitarias las prácticas académicas externas, sus clases y sus características generales.

**CUARTO:** Que el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación establece los términos y condiciones para la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados, siendo igualmente de aplicación la Disposición Adicional Vigésimo quinta del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 5 de julio).

**QUINTO:** Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión de 29 de octubre de 2020, aprobó el Reglamento 4/2020 de la Universidad de Málaga sobre prácticas externas, que regula el procedimiento de gestión de las prácticas externas.



Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas externas con arreglo a las siguientes

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas instituciones colaborarán en la estructuración y realización de las prácticas externas destinadas al alumnado universitario matriculado en cualquier enseñanza impartida por la Universidad de Málaga o por sus Centros adscritos, según las condiciones particulares de la modalidad que a continuación se detalla:

**MODALIDAD I: PRÁCTICAS CURRICULARES:** se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.

**SEGUNDA.-** Las líneas de trabajo o tareas a desarrollar por los alumnos en prácticas estarán relacionadas con sus posibles salidas profesionales y dirigidas a alcanzar los siguientes fines:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes completando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de las competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo.

**TERCERA.-** El CARL estará obligado durante la realización de las prácticas a:

- a) Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar al estudiante en prácticas de las mismas.
- b) Cumplir, en los casos en que proceda, con las obligaciones derivadas del R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas formación.
- c) Asumir los compromisos económicos, **en el caso en que el CARL quisiera remunerar las prácticas curriculares.**
- d) Nombrar un tutor de prácticas, que deberá ser un profesional de la plantilla de la empresa/institución. Éste designará las funciones a realizar por los estudiantes en prácticas durante el desarrollo de las mismas, asistiéndoles en lo que fuere preciso. Coordinará junto con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el plan formativo del estudiante y evaluará su aprovechamiento.
- e) Respetar los plazos de incorporación, así como comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del tutor, puedan cometer los estudiantes en prácticas durante el tiempo de realización de las mismas, lo que podría conllevar la suspensión del disfrute de la práctica.
- f) Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.
- g) Facilitar a cada estudiante, a la finalización de sus prácticas, un certificado acreditativo que recogerá el número de horas de prácticas realizadas por el estudiante, funciones ejercidas y nivel de formación alcanzado, así como una encuesta de satisfacción y valoración de las prácticas, según los modelos establecidos por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- h) Comunicar el número de contratos de trabajo que realice, en su caso, a los estudiantes antes o inmediatamente después de haber cumplido el periodo de prácticas
- i) Registrarse en la plataforma informática de gestión de prácticas establecida por la Universidad de Málaga



**CUARTA.-** La Universidad de Málaga está obligada a:

- a) Comunicar a la persona seleccionada la concesión de la práctica
- b) Garantizar la cobertura al estudiante durante la realización de las prácticas mediante un seguro, de conformidad con lo establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la UMA y según la modalidad de prácticas, como se consigna en el anexo de condiciones particulares.
- c) Designar un tutor académico que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, colaborará con el tutor en la entidad receptora en todos aquellos aspectos que afecten a las mismas, así como aquellas funciones que reglamentariamente se establezcan.
- d) Emitir un certificado a los profesionales acreditados como tutores en las entidades receptoras de estudiantes, previa petición de los mismos.
- e) Emitir a la empresa o institución colaboradora, previa petición, un certificado de participación en actividades de mecenazgo en los términos establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**QUINTA.-** Los estudiantes están obligados a:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad de Málaga.
- b) Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.
- c) Mantener contacto con sus tutores y comunicar a su tutor académico de la universidad cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo de las mismas así como hacer entrega de los informes de seguimiento y evaluación que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la empresa/institución en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Los alumnos se someterán al sistema de organización y funcionamiento general de la empresa, asumiendo la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de las prácticas. La posible publicación y/o explotación de los trabajos realizados en el desarrollo de las prácticas deberá realizarse bajo la autorización expresa por parte de la empresa/institución.

**SEXTA.-** La duración del período de prácticas vendrá establecida en el plan de estudios correspondiente.

**SÉPTIMA.-** El estudiante en prácticas estará sujeto al horario y régimen que determinen las partes. Dicho horario deberá ser compatible con la actividad académica, formativa sin que puedan superarse las 25 horas semanales. Igualmente deberá observarse la realización de exámenes parciales y finales oficiales sin que estos días sean recuperables.

El régimen de permisos y de rescisión anticipada será, en su caso, el establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga.

**OCTAVA.-** La selección de los estudiantes se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el anexo de Prácticas Curriculares. En cualquier caso deberán respetar los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

**NOVENA.-** Los alumnos en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral o contractual de ningún tipo con la empresa/institución en la que se desarrollan las prácticas ni con la Universidad de Málaga. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de compromisos más allá de los estipulados en el mismo.

**DÉCIMO.-** Pueden ser contempladas, por ambas partes, siempre que el CARL fijara una bolsa o ayuda al estudio, aportaciones económicas para las Prácticas Curriculares. La cantidad así como su forma de pago deberá determinarse en el anexo correspondiente.



**DÉCIMO PRIMERA.-** Durante el período de vigencia del presente convenio la empresa/institución podrá realizar tantas convocatorias públicas como acuerden las partes a través del procedimiento telemático establecido para ello por la Universidad de Málaga, en su caso.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** El inicio efectivo de las prácticas por parte de cada estudiante se formalizará mediante la aceptación telemática del estudiante a través de la plataforma de gestión de prácticas, en su caso.

**DÉCIMO TERCERA.-** Los derechos de propiedad intelectual o industrial registrables derivados de tales prácticas pertenecerán a la empresa/institución sin perjuicio de que, previa conformidad con ésta, puedan los estudiantes utilizar los resultados de las prácticas en la confección y publicación de proyectos fin de carrera, tesis doctorales y publicaciones de artículos científicos.

En el caso de que, fruto de la realización de las prácticas en la empresa, el estudiante tuviera un papel determinante en la obtención de resultados registrables, éste tendrá derecho a ser mencionado como autor o inventor en cualquier registro o difusión que se hiciera de los mismos.

**DÉCIMO CUARTA.-** Con relación al tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril y en la normativa legal o reglamentario de ámbito comunitario o nacional que sea de aplicación en desarrollo del citado Reglamento.

**DÉCIMO QUINTA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, mediante adenda, por un período de hasta cuatro años o su extinción. No obstante, lo anterior, finalizada la vigencia del convenio sin que se haya procedido a su renovación, éste mantendrá su validez para aquellos programas que se hubieran iniciado en fecha anterior hasta la finalización.

**DÉCIMO SEXTA.-** En cualquier momento y, si ambas partes lo consideran necesario para la buena marcha del presente Convenio Específico, se podrá constituir una Comisión Mixta Paritaria, integrada por representantes de cada una de las instituciones firmantes, designados por sus responsables.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Málaga.

**DÉCIMO SÉPTIMA.-** El CARL se acoge a lo establecido por el *Protocolo para la prevención y protección frente al acoso sexual, por razón de sexo y por orientación sexual o identidad de género en la Universidad de Málaga, aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2017.*



**DÉCIMO OCTAVA.-** La firma del presente convenio de prácticas deroga los suscritos con anterioridad siempre que los mismos tengan como objeto la realización de prácticas en empresas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en cada una de sus páginas y en triplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicados.

**Por la Universidad de Málaga**

EL RECTOR

**José Ángel Narváez Bueno**

Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y  
Emprendimiento  
Rafael Ventura Fernández  
P.D.F. R.R. 10 de febrero de 2020

**Por el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales**

EL PRESIDENTE



Firmado:

**ANGEL JAVIER GALLEGO MORALES**



## ANEXO I: CONDICIONES PARTICULARES

### MODALIDAD I: PRÁCTICAS CURRICULARES

#### **PRIMERA.- Descripción**

Son actividades académicas regladas y tuteladas que forman parte del Plan de Estudios. Sólo podrán ofertarse para aquellas titulaciones de Grado o Posgrado que así lo tengan establecido en su Plan de Estudios.

#### **SEGUNDA.- Requisitos de los estudiantes**

Los que establezca el Plan de Estudios

#### **TERCERA.- Unidad administrativa responsable de la gestión de las prácticas**

La tramitación de la firma del convenio de colaboración será responsabilidad del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga. La gestión de las prácticas será realizada por los respectivos Centros universitarios a los que se adscriban las titulaciones o, en el caso de Máster o Título Propio, por el Coordinador del mismo, con el asesoramiento del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

#### **CUARTA.- Selección de los estudiantes**

Se realizará por los órganos designados a tales efectos de acuerdo con la normativa del Centro a la que corresponda la titulación solicitada por parte de la empresa/institución.

#### **QUINTA.- Ayuda al estudio**

La realización de estas prácticas no tendrá compensación económica obligatoria. No obstante, los alumnos podrán acogerse a cualquier modalidad de ayuda compensatoria que sea compatible con su condición de alumno en prácticas. La empresa/institución podrá realizar aportaciones económicas en forma de bolsa o ayuda al estudio, lo que deberá consignarse en la oferta.

#### **SEXTA.- Seguros**

Los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar, por el Seguro Escolar en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al responsable de prácticas del Centro, previo al inicio de la práctica. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UMA tiene suscrita a tales efectos. En el caso de los títulos propios, deberá suscribirse un seguro que cubra la realización de las prácticas con cargo al presupuesto del título.

#### **SÉPTIMA.- Reconocimiento**

Estas prácticas podrán ser reconocidas por créditos de conformidad con el procedimiento que establezca el Centro.



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

En Málaga, 2 de septiembre de 2020

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ángel Narváez Bueno, Rector de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, así como de lo que determina el artículo 27.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, y en virtud de su nombramiento publicado por Decreto 6/2020 de 14 de enero (BOJA del 17 de enero), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con CIF Q-2918001E y domicilio en Avda. Cervantes, nº 2, 29016 de Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad,

De otra parte, D. LUIS UTRILLA NAVARRO, con DNI [REDACTED] PRESIDENTE PROVINCIAL de CRUZ ROJA ESPAÑOLA MÁLAGA en nombre y representación de la citada Entidad con CIF/NIF Q2866001G y domicilio social en C/ OLLERÍAS, 40, 29012, MALAGA, Málaga

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

### EXPONEN

**PRIMERO:** Que la Universidad de Málaga y CRUZ ROJA ESPAÑOLA MÁLAGA, (en adelante empresa/institución) coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitario cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

**SEGUNDO:** Que es de interés por ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en las figuras definidas en definidas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE de 30 de julio).

**TERCERO:** Que el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en su Capítulo VI, en el marco de la programación docente de las enseñanzas universitarias las prácticas académicas externas, sus clases y sus características generales.

**CUARTO:** Que el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación establece los términos y condiciones para la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados, siendo igualmente de aplicación la Disposición Adicional Vigésimo quinta del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 5 de julio).

**QUINTO:** Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión de 13 de marzo de 2013, aprobó la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga por la que se regula el procedimiento de gestión de las prácticas externas.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas externas con arreglo a las siguientes



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

- b) Garantizar la cobertura al estudiante durante la realización de las prácticas mediante un seguro, de conformidad con lo establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la UMA y según la modalidad de prácticas, como se consigna en el anexo de condiciones particulares.
- c) Designar un tutor académico que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, colaborará con el tutor en la entidad receptora en todos aquellos aspectos que afecten a las mismas, así como aquellas funciones que reglamentariamente se establezcan.
- d) Emitir un certificado a los profesionales acreditados como tutores en las entidades receptoras de estudiantes, previa petición de los mismos.
- e) Emitir a la empresa o institución colaboradora, previa petición, un certificado de participación en actividades de mecenazgo en los términos establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**QUINTA.-** Los estudiantes están obligados a:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad de Málaga.
- b) Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.
- c) Mantener contacto con sus tutores y comunicar a su tutor académico de la universidad cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo de las mismas así como hacer entrega de los informes de seguimiento y evaluación que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la empresa/institución en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Los alumnos se someterán al sistema de organización y funcionamiento general de la empresa, asumiendo la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de las prácticas. La posible publicación y/o explotación de los trabajos realizados en el desarrollo de las prácticas deberá realizarse bajo la autorización expresa por parte de la empresa/institución.

**SEXTA.-** La duración del período de prácticas será el establecido para cada modalidad de prácticas en sus condiciones particulares. Con carácter general, para las Prácticas Curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 2 meses, (salvo que supongan continuación de la modalidad curricular en cuyo caso el cómputo total no podrá ser inferior a 3 meses), y no superior al cincuenta por ciento del curso académico o 6 meses, pudiendo en caso justificado ampliarse, previa autorización de la Universidad, hasta un máximo de 9 meses.

**SÉPTIMA.-** El estudiante en prácticas estará sujeto al horario y régimen que determinen las partes. Dicho horario deberá ser compatible con la actividad académica, formativa y especialmente la realización de exámenes parciales y finales sin que estos días sean recuperables.

El régimen de permisos y de rescisión anticipada será, en su caso, el establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga.

**OCTAVA.-** La selección de los estudiantes se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los anexos de condiciones particulares para cada modalidad. En cualquier caso deberán respetar los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

**NOVENA.-** Los alumnos en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral o contractual de ningún tipo con la empresa/institución en la que se desarrollan las prácticas ni con la Universidad de Málaga. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de compromisos más allá de los estipulados en el mismo.

**DÉCIMO.-** Pueden ser contempladas, por ambas partes, según las condiciones particulares de cada modalidad de prácticas, aportaciones económicas en concepto de bolsa o ayuda al estudio. La cantidad así como su forma de pago deberá determinarse en los anexos correspondientes.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

DÉCIMO OCTAVA.- La firma del presente convenio de prácticas deroga los suscritos con anterioridad siempre que los mismos tengan como objeto la realización de prácticas en empresas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en cada una de sus páginas y en triplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicados.

Por la Universidad de Málaga  
EL RECTOR

**José Ángel Narváez Bueno**

Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y  
Emprendimiento  
Rafael Ventura Fernández  
P.D.F. R.R. 10 de febrero de 2020

Por la empresa/institución  
PRESIDENTE PROVINCIAL



Firmado:  
**LUIS UTRILLA NAVARRO**



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

### MODALIDAD II: PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

#### PRIMERA.- Descripción

Son aquellas que los estudiantes de Grado o Posgrado realizan con carácter voluntario durante su período de formación cuya finalidad es favorecer la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

#### SEGUNDA.- Requisitos de los estudiantes

1. Estar matriculado en la UMA, en la titulación para la que se oferta la práctica, o en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.
2. Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de títulos de un curso de duración, al menos, estar matriculado en el mismo.
3. No haber realizado prácticas en convocatorias anteriores en la misma titulación, salvo que no exista concurrencia.
4. Estar registrado en la aplicación informática que se tenga dispuesta a los efectos de realización de prácticas externas.

#### TERCERA.- Unidad administrativa responsable de la gestión de las prácticas

La tramitación de la firma del convenio de colaboración y la gestión de las prácticas será responsabilidad del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga

#### CUARTA.- Duración y Prórroga

El periodo de duración de las prácticas extracurriculares será, por titulación, no inferior a 2 meses, (salvo que supongan continuación de la modalidad curricular en cuyo caso el cómputo total no podrá ser inferior a 3 meses), y no superior al cincuenta por ciento del curso académico o 6 meses, pudiendo en caso justificado ampliarse, previa autorización de la Universidad, hasta un máximo de 9 meses.

#### QUINTA.- Selección de los estudiantes

El Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento podrá seleccionar a los candidatos a instancia de la empresa/institución o realizar una preselección de los mismos, siendo la empresa/institución quien finalmente haga la selección definitiva. Los criterios de selección o preselección por parte de la Universidad se regirán por el expediente académico y la adecuación de currículum del solicitante a la línea de trabajo y perfil señalado en la oferta. La empresa podrá establecer otros criterios de selección que deberán consignarse en la oferta, respetando siempre los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

#### SEXTA.- Ayuda al estudio

La empresa/institución abonará mensualmente al estudiante seleccionado la cantidad estipulada en cada oferta de prácticas en concepto de bolsa o ayuda al estudio, siendo la cantidad mínima 360€ .

#### SÉPTIMA.- Seguros

Los estudiantes en prácticas que perciban contraprestación económica, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, tendrán la condición de asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

#### OCTAVA.- Reconocimiento

Estas prácticas podrán ser reconocidas por créditos de conformidad con lo dispuesto en los respectivos planes de estudios y con el procedimiento establecido reglamentariamente por la Universidad.



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN PROFESIONAL DE SOLUCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

En Málaga, 26 de octubre de 2020

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ángel Narváez Bueno, Rector de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, así como de lo que determina el artículo 27.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, y en virtud de su nombramiento publicado por Decreto 6/2020 de 14 de enero (BOJA del 17 de enero), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con CIF Q-2918001E y domicilio en Avda. Cervantes, nº 2, 29016 de Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad,

De otra parte, D. ANTONIO FERNANDEZ ROJO, con DNI [REDACTED], PRESIDENTE de ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN PROFESIONAL DE SOLUCIONES en nombre y representación de la citada Entidad con CIF/NIF G92405364 y domicilio social en C/ SANTA MARIA Nº 2- 6ª, 29015, MALAGA, Málaga

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

### EXPONEN

**PRIMERO:** Que la Universidad de Málaga y ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN PROFESIONAL DE SOLUCIONES, (en adelante empresa/institución) coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitario cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

**SEGUNDO:** Que es de interés por ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en las figuras definidas en definidas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE de 30 de julio).

**TERCERO:** Que el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en su Capítulo VI, en el marco de la programación docente de las enseñanzas universitarias las prácticas académicas externas, sus clases y sus características generales.

**CUARTO:** Que el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación establece los términos y condiciones para la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes participan en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados, siendo igualmente de aplicación la Disposición Adicional Vigésimo quinta del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 5 de julio).

**QUINTO:** Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión de 13 de marzo de 2013, aprobó la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga por la que se regula el procedimiento de gestión de las prácticas externas.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa para la realización de





## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN PROFESIONAL DE SOLUCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

prácticas externas con arreglo a las siguientes

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas instituciones colaborarán en la estructuración y realización de las prácticas externas destinadas al alumnado universitario matriculado en cualquier enseñanza impartida por la Universidad de Málaga o por sus Centros adscritos, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en los anexos a este convenio:

**MODALIDAD I: PRÁCTICAS CURRICULARES:** se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.

**MODALIDAD II: PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES:** son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario, durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismo fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios.

**SEGUNDA.-** Las líneas de trabajo o tareas a desarrollar por los alumnos en prácticas estarán relacionadas con sus posibles salidas profesionales y dirigidas a alcanzar los siguientes fines:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes completando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de las competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo.

**TERCERA.-** La empresa/institución estará obligada durante la realización de las prácticas a:

- Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar al estudiante en prácticas de las mismas.
- Cumplir, en los casos en que proceda, con las obligaciones derivadas del R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas formación.
- Asumir los compromisos económicos, en su caso, derivados de la realización de la práctica, de conformidad con lo establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga, según lo recogido en las condiciones particulares para cada modalidad.
- Nombrar un tutor de prácticas, que deberá ser un profesional de la plantilla de la empresa/institución. Éste designará las funciones a realizar por los estudiantes en prácticas durante el desarrollo de las mismas, asistiéndoles en lo que fuere preciso. Coordinará junto con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el plan formativo del estudiante y evaluará su aprovechamiento.
- Respetar los plazos de incorporación, así como comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del tutor, puedan cometer los estudiantes en prácticas durante el tiempo de realización de las mismas, lo que podría conllevar la suspensión del disfrute de la práctica.
- Comunicar las renuncias que puedan producirse antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.
- Facilitar a cada estudiante, a la finalización de sus prácticas, un certificado acreditativo que recogerá el número de horas de prácticas realizadas por el estudiante, funciones ejercidas y nivel de formación alcanzado, así como una encuesta de satisfacción y valoración de las prácticas, según los modelos establecidos por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- Comunicar el número de contratos de trabajo que realice, en su caso, a los estudiantes antes o inmediatamente después de haber cumplido el periodo de prácticas
- Registrarse en la plataforma informática de gestión de prácticas establecida por la Universidad de Málaga

**CUARTA.-** La Universidad de Málaga está obligada a:





## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN PROFESIONAL DE SOLUCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

- a) Comunicar a la persona seleccionada la concesión de la práctica
- b) Garantizar la cobertura al estudiante durante la realización de las prácticas mediante un seguro, de conformidad con lo establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la UMA y según la modalidad de prácticas, como se consigna en el anexo de condiciones particulares.
- c) Designar un tutor académico que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, colaborará con el tutor en la entidad receptora en todos aquellos aspectos que afecten a las mismas, así como aquellas funciones que reglamentariamente se establezcan.
- d) Emitir un certificado a los profesionales acreditados como tutores en las entidades receptoras de estudiantes, previa petición de los mismos.
- e) Emitir a la empresa o institución colaboradora, previa petición, un certificado de participación en actividades de mecenazgo en los términos establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**QUINTA.-** Los estudiantes están obligados a:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad de Málaga.
- b) Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.
- c) Mantener contacto con sus tutores y comunicar a su tutor académico de la universidad cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo de las mismas así como hacer entrega de los informes de seguimiento y evaluación que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la empresa/institución en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Los alumnos se someterán al sistema de organización y funcionamiento general de la empresa, asumiendo la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de las prácticas. La posible publicación y/o explotación de los trabajos realizados en el desarrollo de las prácticas deberá realizarse bajo la autorización expresa por parte de la empresa/institución.

**SEXTA.-** La duración del período de prácticas será el establecido para cada modalidad de prácticas en sus condiciones particulares. Con carácter general, para las Prácticas Curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 2 meses, (salvo que supongan continuación de la modalidad curricular en cuyo caso el cómputo total no podrá ser inferior a 3 meses), y no superior al cincuenta por ciento del curso académico o 6 meses, pudiendo en caso justificado ampliarse, previa autorización de la Universidad, hasta un máximo de 9 meses.

**SÉPTIMA.-** El estudiante en prácticas estará sujeto al horario y régimen que determinen las partes. Dicho horario deberá ser compatible con la actividad académica, formativa y especialmente la realización de exámenes parciales y finales sin que estos días sean recuperables.

El régimen de permisos y de rescisión anticipada será, en su caso, el establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga.

**OCTAVA.-** La selección de los estudiantes se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los anexos de condiciones particulares para cada modalidad. En cualquier caso deberán respetar los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

**NOVENA.-** Los alumnos en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral o contractual de ningún tipo con la empresa/institución en la que se desarrollan las prácticas ni con la Universidad de Málaga. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de compromisos más allá de los estipulados en el mismo.

**DÉCIMO.-** Pueden ser contempladas, por ambas partes, según las condiciones particulares de cada





## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN PROFESIONAL DE SOLUCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

modalidad de prácticas, aportaciones económicas en concepto de bolsa o ayuda al estudio. La cantidad así como su forma de pago deberá determinarse en los anexos correspondientes.

**DÉCIMO PRIMERA.-** Durante el período de vigencia del presente convenio la empresa/institución podrá realizar tantas convocatorias públicas como acuerden las partes a través del procedimiento telemático establecido para ello por la Universidad de Málaga, en su caso.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** El inicio efectivo de las prácticas por parte de cada estudiante se formalizará mediante la aceptación telemática del estudiante a través de la plataforma de gestión de prácticas, en su caso.

**DÉCIMO TERCERA.-** Los derechos de propiedad intelectual o industrial registrables derivados de tales prácticas pertenecerán a la empresa/institución sin perjuicio de que, previa conformidad con ésta, puedan los estudiantes utilizar los resultados de las prácticas en la confección y publicación de proyectos fin de carrera, tesis doctorales y publicaciones de artículos científicos.

En el caso de que, fruto de la realización de las prácticas en la empresa, el estudiante tuviera un papel determinante en la obtención de resultados registrables, éste tendrá derecho a ser mencionado como autor o inventor en cualquier registro o difusión que se hiciera de los mismos.

**DÉCIMO CUARTA.-** Con relación al tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril y en la normativa legal o reglamentario de ámbito comunitario o nacional que sea de aplicación en desarrollo del citado Reglamento.

**DÉCIMO QUINTA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años o su extinción.

**DÉCIMO SEXTA.-** En cualquier momento y, si ambas partes lo consideran necesario para la buena marcha del presente Convenio Específico, se podrá constituir una Comisión Mixta Paritaria, integrada por representantes de cada una de las instituciones firmantes, designados por sus responsables.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Málaga.

**DECIMO SÉPTIMA.-** La empresa/entidad colaboradora se acoge a lo establecido por el *Protocolo para la prevención y protección frente al acoso sexual, por razón de sexo y por orientación sexual o identidad de género en la Universidad de Málaga, aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2017.*





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN PROFESIONAL DE SOLUCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

**DÉCIMO OCTAVA.-** La firma del presente convenio de prácticas deroga los suscritos con anterioridad siempre que los mismos tengan como objeto la realización de prácticas en empresas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en cada una de sus páginas y en triplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicados.

**Por la Universidad de Málaga**  
EL RECTOR

**Por la empresa/institución**  
PRESIDENTE

**José Ángel Narváez Bueno**

Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y  
Emprendimiento  
Rafael Ventura Fernández  
P.D.F. R.R. 10 de febrero de 2020

Firmado:

**ANTONIO FERNANDEZ ROJO**

  
Firmado digitalmente  
por   
ANTONIO FERNANDEZ  
FERNANDEZ  
(R: G92405364)  
Fecha: 2020.10.26  
(R: G92405364) 13:40:37 +01'00'

**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**



Y en su nombre: **RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO**

27/10/2020 09:38 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSVDE0BBBE8BA2A1D34





**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN PROFESIONAL DE SOLUCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

**ANEXO I: CONDICIONES PARTICULARES**

**MODALIDAD I: PRÁCTICAS CURRICULARES**

**PRIMERA.- Descripción**

Son actividades académicas regladas y tuteladas que forman parte del Plan de Estudios. Sólo podrán ofertarse para aquellas titulaciones de Grado o Posgrado que así lo tengan establecido en su Plan de Estudios.

**SEGUNDA.- Requisitos de los estudiantes**

Los que establezca el Plan de Estudios

**TERCERA.- Unidad administrativa responsable de la gestión de las prácticas**

La tramitación de la firma del convenio de colaboración será responsabilidad del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga. La gestión de las prácticas será realizada por los respectivos Centros universitarios a los que se adscriban las titulaciones o, en el caso de Máster o Título Propio, por el Coordinador del mismo, con el asesoramiento del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

**CUARTA.- Selección de los estudiantes**

Se realizará por los órganos designados a tales efectos de acuerdo con la normativa del Centro a la que corresponda la titulación solicitada por parte de la empresa/institución.

**QUINTA.- Ayuda al estudio**

La realización de estas prácticas no tendrá compensación económica obligatoria. No obstante, los alumnos podrán acogerse a cualquier modalidad de ayuda compensatoria que sea compatible con su condición de alumno en prácticas. La empresa/institución podrá realizar aportaciones económicas en forma de bolsa o ayuda al estudio, lo que deberá consignarse en la oferta.

**SEXTA.- Seguros**

Los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar, por el Seguro Escolar en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al responsable de prácticas del Centro, previo al inicio de la práctica. Además queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UMA tiene suscrita a tales efectos.

**SÉPTIMA.- Reconocimiento**

Estas prácticas podrán ser reconocidas por créditos de conformidad con el procedimiento que establezca el Centro.





## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN PROFESIONAL DE SOLUCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

### MODALIDAD II: PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

#### PRIMERA.- Descripción

Son aquellas que los estudiantes de Grado o Posgrado realizan con carácter voluntario durante su período de formación cuya finalidad es favorecer la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

#### SEGUNDA.- Requisitos de los estudiantes

1. Estar matriculado en la UMA, en la titulación para la que se oferta la práctica, o en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.
2. Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de títulos de un curso de duración, al menos, estar matriculado en el mismo.
3. No haber realizado prácticas en convocatorias anteriores en la misma titulación, salvo que no exista concurrencia.
4. Estar registrado en la aplicación informática que se tenga dispuesta a los efectos de realización de prácticas externas.

#### TERCERA.- Unidad administrativa responsable de la gestión de las prácticas

La tramitación de la firma del convenio de colaboración y la gestión de las prácticas será responsabilidad del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga

#### CUARTA.- Duración y Prórroga

El periodo de duración de las prácticas extracurriculares será, por titulación, no inferior a 2 meses, (salvo que supongan continuación de la modalidad curricular en cuyo caso el cómputo total no podrá ser inferior a 3 meses), y no superior al cincuenta por ciento del curso académico o 6 meses, pudiendo en caso justificado ampliarse, previa autorización de la Universidad, hasta un máximo de 9 meses.

#### QUINTA.- Selección de los estudiantes

El Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento podrá seleccionar a los candidatos a instancia de la empresa/institución o realizar una preselección de los mismos, siendo la empresa/institución quien finalmente haga la selección definitiva. Los criterios de selección o preselección por parte de la Universidad se registrarán por el expediente académico y la adecuación de currículum del solicitante a la línea de trabajo y perfil señalado en la oferta. La empresa podrá establecer otros criterios de selección que deberán consignarse en la oferta, respetando siempre los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

#### SEXTA.- Ayuda al estudio

La empresa/institución abonará mensualmente al estudiante seleccionado la cantidad estipulada en cada oferta de prácticas en concepto de bolsa o ayuda al estudio, siendo la cantidad mínima 360€ .

#### SÉPTIMA.- Seguros

Los estudiantes en prácticas que perciban contraprestación económica, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, tendrán la condición de asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

#### OCTAVA.- Reconocimiento

Estas prácticas podrán ser reconocidas por créditos de conformidad con lo dispuesto en los respectivos planes de estudios y con el procedimiento establecido reglamentariamente por la Universidad.





## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACIÓN DE MEDIADORES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

En Málaga, 19 de octubre de 2020

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ángel Narváez Bueno, Rector de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, así como de lo que determina el artículo 27.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, y en virtud de su nombramiento publicado por Decreto 6/2020 de 14 de enero (BOJA del 17 de enero), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con CIF Q-2918001E y domicilio en Avda. Cervantes, nº 2, 29016 de Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad,

De otra parte, D. GEORGINA MORENO KUSTNER, con DNI [REDACTED] PRESIDENTA de ASOCIACIÓN DE MEDIADORES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS en nombre y representación de la citada Entidad con CIF/NIF G92995380 y domicilio social en Alameda Principal nº 6 6º derecha, 29005, MÁLAGA, Málaga

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

### EXPONEN

**PRIMERO:** Que la Universidad de Málaga y ASOCIACIÓN DE MEDIADORES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, (en adelante empresa/institución) coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitario cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

**SEGUNDO:** Que es de interés por ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en las figuras definidas en definidas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE de 30 de julio).

**TERCERO:** Que el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en su Capítulo VI, en el marco de la programación docente de las enseñanzas universitarias las prácticas académicas externas, sus clases y sus características generales.

**CUARTO:** Que el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación establece los términos y condiciones para la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados, siendo igualmente de aplicación la Disposición Adicional Vigésimo quinta del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 5 de julio).

**QUINTO:** Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión de 13 de marzo de 2013, aprobó la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga por la que se regula el procedimiento de gestión de las prácticas externas.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa para la realización de





## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACIÓN DE MEDIADORES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

prácticas externas con arreglo a las siguientes

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas instituciones colaborarán en la estructuración y realización de las prácticas externas destinadas al alumnado universitario matriculado en cualquier enseñanza impartida por la Universidad de Málaga o por sus Centros adscritos, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en los anexos a este convenio:

**MODALIDAD I: PRÁCTICAS CURRICULARES:** se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.

**MODALIDAD II: PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES:** son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario, durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismo fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios.

**SEGUNDA.-** Las líneas de trabajo o tareas a desarrollar por los alumnos en prácticas estarán relacionadas con sus posibles salidas profesionales y dirigidas a alcanzar los siguientes fines:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes completando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de las competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo.

**TERCERA.-** La empresa/institución estará obligada durante la realización de las prácticas a:

- Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar al estudiante en prácticas de las mismas.
- Cumplir, en los casos en que proceda, con las obligaciones derivadas del R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas formación.
- Asumir los compromisos económicos, en su caso, derivados de la realización de la práctica, de conformidad con lo establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga, según lo recogido en las condiciones particulares para cada modalidad.
- Nombrar un tutor de prácticas, que deberá ser un profesional de la plantilla de la empresa/institución. Éste designará las funciones a realizar por los estudiantes en prácticas durante el desarrollo de las mismas, asistiéndoles en lo que fuere preciso. Coordinará junto con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el plan formativo del estudiante y evaluará su aprovechamiento.
- Respetar los plazos de incorporación, así como comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del tutor, puedan cometer los estudiantes en prácticas durante el tiempo de realización de las mismas, lo que podría conllevar la suspensión del disfrute de la práctica.
- Comunicar las renuncias que puedan producirse antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.
- Facilitar a cada estudiante, a la finalización de sus prácticas, un certificado acreditativo que recogerá el número de horas de prácticas realizadas por el estudiante, funciones ejercidas y nivel de formación alcanzado, así como una encuesta de satisfacción y valoración de las prácticas, según los modelos establecidos por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- Comunicar el número de contratos de trabajo que realice, en su caso, a los estudiantes antes o inmediatamente después de haber cumplido el periodo de prácticas
- Registrarse en la plataforma informática de gestión de prácticas establecida por la Universidad de Málaga

**CUARTA.-** La Universidad de Málaga está obligada a:





## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACIÓN DE MEDIADORES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

- a) Comunicar a la persona seleccionada la concesión de la práctica
- b) Garantizar la cobertura al estudiante durante la realización de las prácticas mediante un seguro, de conformidad con lo establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la UMA y según la modalidad de prácticas, como se consigna en el anexo de condiciones particulares.
- c) Designar un tutor académico que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, colaborará con el tutor en la entidad receptora en todos aquellos aspectos que afecten a las mismas, así como aquellas funciones que reglamentariamente se establezcan.
- d) Emitir un certificado a los profesionales acreditados como tutores en las entidades receptoras de estudiantes, previa petición de los mismos.
- e) Emitir a la empresa o institución colaboradora, previa petición, un certificado de participación en actividades de mecenazgo en los términos establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**QUINTA.-** Los estudiantes están obligados a:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad de Málaga.
- b) Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.
- c) Mantener contacto con sus tutores y comunicar a su tutor académico de la universidad cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo de las mismas así como hacer entrega de los informes de seguimiento y evaluación que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la empresa/institución en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Los alumnos se someterán al sistema de organización y funcionamiento general de la empresa, asumiendo la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de las prácticas. La posible publicación y/o explotación de los trabajos realizados en el desarrollo de las prácticas deberá realizarse bajo la autorización expresa por parte de la empresa/institución.

**SEXTA.-** La duración del período de prácticas será el establecido para cada modalidad de prácticas en sus condiciones particulares. Con carácter general, para las Prácticas Curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 2 meses, (salvo que supongan continuación de la modalidad curricular en cuyo caso el cómputo total no podrá ser inferior a 3 meses), y no superior al cincuenta por ciento del curso académico o 6 meses, pudiendo en caso justificado ampliarse, previa autorización de la Universidad, hasta un máximo de 9 meses.

**SÉPTIMA.-** El estudiante en prácticas estará sujeto al horario y régimen que determinen las partes. Dicho horario deberá ser compatible con la actividad académica, formativa y especialmente la realización de exámenes parciales y finales sin que estos días sean recuperables.

El régimen de permisos y de rescisión anticipada será, en su caso, el establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga.

**OCTAVA.-** La selección de los estudiantes se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los anexos de condiciones particulares para cada modalidad. En cualquier caso deberán respetar los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

**NOVENA.-** Los alumnos en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral o contractual de ningún tipo con la empresa/institución en la que se desarrollan las prácticas ni con la Universidad de Málaga. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de compromisos más allá de los estipulados en el mismo.

**DÉCIMO.-** Pueden ser contempladas, por ambas partes, según las condiciones particulares de cada





## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACIÓN DE MEDIADORES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

modalidad de prácticas, aportaciones económicas en concepto de bolsa o ayuda al estudio. La cantidad así como su forma de pago deberá determinarse en los anexos correspondientes.

**DÉCIMO PRIMERA.-** Durante el período de vigencia del presente convenio la empresa/institución podrá realizar tantas convocatorias públicas como acuerden las partes a través del procedimiento telemático establecido para ello por la Universidad de Málaga, en su caso.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** El inicio efectivo de las prácticas por parte de cada estudiante se formalizará mediante la aceptación telemática del estudiante a través de la plataforma de gestión de prácticas, en su caso.

**DÉCIMO TERCERA.-** Los derechos de propiedad intelectual o industrial registrables derivados de tales prácticas pertenecerán a la empresa/institución sin perjuicio de que, previa conformidad con ésta, puedan los estudiantes utilizar los resultados de las prácticas en la confección y publicación de proyectos fin de carrera, tesis doctorales y publicaciones de artículos científicos.

En el caso de que, fruto de la realización de las prácticas en la empresa, el estudiante tuviera un papel determinante en la obtención de resultados registrables, éste tendrá derecho a ser mencionado como autor o inventor en cualquier registro o difusión que se hiciera de los mismos.

**DÉCIMO CUARTA.-** Con relación al tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril y en la normativa legal o reglamentario de ámbito comunitario o nacional que sea de aplicación en desarrollo del citado Reglamento.

**DÉCIMO QUINTA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años o su extinción.

**DÉCIMO SEXTA.-** En cualquier momento y, si ambas partes lo consideran necesario para la buena marcha del presente Convenio Específico, se podrá constituir una Comisión Mixta Paritaria, integrada por representantes de cada una de las instituciones firmantes, designados por sus responsables.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Málaga.

**DECIMO SÉPTIMA.-** La empresa/entidad colaboradora se acoge a lo establecido por el *Protocolo para la prevención y protección frente al acoso sexual, por razón de sexo y por orientación sexual o identidad de género en la Universidad de Málaga, aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2017.*





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACIÓN DE MEDIADORES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

**DÉCIMO OCTAVA.-** La firma del presente convenio de prácticas deroga los suscritos con anterioridad siempre que los mismos tengan como objeto la realización de prácticas en empresas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en cada una de sus páginas y en triplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicados.

**Por la Universidad de Málaga**  
EL RECTOR

**Por la empresa/institución**  
PRESIDENTA

**José Ángel Narváez Bueno**

Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y  
Emprendimiento

Rafael Ventura Fernández

P.D.F. R.R. 10 de febrero de 2020

Firmado:

**GEORGINA MORENO KUSTNER**

NOMBRE

MORENO

KUSTNER

GEORGINA - NIF

24885388D

Firmado digitalmente

por NOMBRE

MORENO KUSTNER

GEORGINA - NIF

24885388D

Fecha: 2020.10.21

12:53:14 +02'00'



**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: **RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO**

23/10/2020 12:00 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: D29D837D5467F3FD





**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACIÓN DE MEDIADORES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

**ANEXO I: CONDICIONES PARTICULARES**

**MODALIDAD I: PRÁCTICAS CURRICULARES**

**PRIMERA.- Descripción**

Son actividades académicas regladas y tuteladas que forman parte del Plan de Estudios. Sólo podrán ofertarse para aquellas titulaciones de Grado o Posgrado que así lo tengan establecido en su Plan de Estudios.

**SEGUNDA.- Requisitos de los estudiantes**

Los que establezca el Plan de Estudios

**TERCERA.- Unidad administrativa responsable de la gestión de las prácticas**

La tramitación de la firma del convenio de colaboración será responsabilidad del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga. La gestión de las prácticas será realizada por los respectivos Centros universitarios a los que se adscriban las titulaciones o, en el caso de Máster o Título Propio, por el Coordinador del mismo, con el asesoramiento del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

**CUARTA.- Selección de los estudiantes**

Se realizará por los órganos designados a tales efectos de acuerdo con la normativa del Centro a la que corresponda la titulación solicitada por parte de la empresa/institución.

**QUINTA.- Ayuda al estudio**

La realización de estas prácticas no tendrá compensación económica obligatoria. No obstante, los alumnos podrán acogerse a cualquier modalidad de ayuda compensatoria que sea compatible con su condición de alumno en prácticas. La empresa/institución podrá realizar aportaciones económicas en forma de bolsa o ayuda al estudio, lo que deberá consignarse en la oferta.

**SEXTA.- Seguros**

Los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar, por el Seguro Escolar en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al responsable de prácticas del Centro, previo al inicio de la práctica. Además queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UMA tiene suscrita a tales efectos.

**SÉPTIMA.- Reconocimiento**

Estas prácticas podrán ser reconocidas por créditos de conformidad con el procedimiento que establezca el Centro.





## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACIÓN DE MEDIADORES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

### MODALIDAD II: PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

#### PRIMERA.- Descripción

Son aquellas que los estudiantes de Grado o Posgrado realizan con carácter voluntario durante su período de formación cuya finalidad es favorecer la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

#### SEGUNDA.- Requisitos de los estudiantes

1. Estar matriculado en la UMA, en la titulación para la que se oferta la práctica, o en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.
2. Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de títulos de un curso de duración, al menos, estar matriculado en el mismo.
3. No haber realizado prácticas en convocatorias anteriores en la misma titulación, salvo que no exista concurrencia.
4. Estar registrado en la aplicación informática que se tenga dispuesta a los efectos de realización de prácticas externas.

#### TERCERA.- Unidad administrativa responsable de la gestión de las prácticas

La tramitación de la firma del convenio de colaboración y la gestión de las prácticas será responsabilidad del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga

#### CUARTA.- Duración y Prórroga

El periodo de duración de las prácticas extracurriculares será, por titulación, no inferior a 2 meses, (salvo que supongan continuación de la modalidad curricular en cuyo caso el cómputo total no podrá ser inferior a 3 meses), y no superior al cincuenta por ciento del curso académico o 6 meses, pudiendo en caso justificado ampliarse, previa autorización de la Universidad, hasta un máximo de 9 meses.

#### QUINTA.- Selección de los estudiantes

El Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento podrá seleccionar a los candidatos a instancia de la empresa/institución o realizar una preselección de los mismos, siendo la empresa/institución quien finalmente haga la selección definitiva. Los criterios de selección o preselección por parte de la Universidad se registrarán por el expediente académico y la adecuación de currículum del solicitante a la línea de trabajo y perfil señalado en la oferta. La empresa podrá establecer otros criterios de selección que deberán consignarse en la oferta, respetando siempre los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

#### SEXTA.- Ayuda al estudio

La empresa/institución abonará mensualmente al estudiante seleccionado la cantidad estipulada en cada oferta de prácticas en concepto de bolsa o ayuda al estudio, siendo la cantidad mínima 360€ .

#### SÉPTIMA.- Seguros

Los estudiantes en prácticas que perciban contraprestación económica, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, tendrán la condición de asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

#### OCTAVA.- Reconocimiento

Estas prácticas podrán ser reconocidas por créditos de conformidad con lo dispuesto en los respectivos planes de estudios y con el procedimiento establecido reglamentariamente por la Universidad.





**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EVA CABRA VAZQUEZ (COMEDIACION) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

En Málaga, 5 de marzo de 2020

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ángel Narváez Bueno, Rector de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, así como de lo que determina el artículo 27.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, y en virtud de su nombramiento publicado por Decreto 6/2020 de 14 de enero (BOJA del 17 de enero), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con CIF Q-2918001E y domicilio en Avda. Cervantes, nº 2, 29016 de Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad,

De otra parte, D. EVA CABRA VAZQUEZ, con DNI [REDACTED] RESPONSABLE LEGAL de EVA CABRA VAZQUEZ (COMEDIACION) en nombre y representación de la citada Entidad con CIF/NIF 33395661Y y domicilio social en AVDA. JUAN SEBASTIAN ELCANO 174, PLANTA 1ª, OFICINA 7, 29017, MÁLAGA, Málaga

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Universidad de Málaga y EVA CABRA VAZQUEZ (COMEDIACION), (en adelante empresa/institución) coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitario cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

**SEGUNDO:** Que es de interés por ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en las figuras definidas en definidas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE de 30 de julio).

**TERCERO:** Que el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en su Capítulo VI, en el marco de la programación docente de las enseñanzas universitarias las prácticas académicas externas, sus clases y sus características generales.

**CUARTO:** Que el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación establece los términos y condiciones para la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados, siendo igualmente de aplicación la Disposición Adicional Vigésimo quinta del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 5 de julio).

**QUINTO:** Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión de 13 de marzo de 2013, aprobó la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga por la que se regula el procedimiento de gestión de las prácticas externas.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas externas con arreglo a las siguientes:



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EVA CABRA VAZQUEZ (COMEDIACION) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas instituciones colaborarán en la estructuración y realización de las prácticas externas destinadas al alumnado universitario matriculado en cualquier enseñanza impartida por la Universidad de Málaga o por sus Centros adscritos, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en los anexos a este convenio:

**MODALIDAD I: PRÁCTICAS CURRICULARES:** se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.

**MODALIDAD II: PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES:** son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario, durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismo fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios.

**SEGUNDA.-** Las líneas de trabajo o tareas a desarrollar por los alumnos en prácticas estarán relacionadas con sus posibles salidas profesionales y dirigidas a alcanzar los siguientes fines:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes completando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de las competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo.

**TERCERA.-** La empresa/institución estará obligada durante la realización de las prácticas a:

- a) Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar al estudiante en prácticas de las mismas.
- b) Cumplir, en los casos en que proceda, con las obligaciones derivadas del R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas formación.
- c) Asumir los compromisos económicos, en su caso, derivados de la realización de la práctica, de conformidad con lo establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga, según lo recogido en las condiciones particulares para cada modalidad.
- d) Nombrar un tutor de prácticas, que deberá ser un profesional de la plantilla de la empresa/institución. Éste designará las funciones a realizar por los estudiantes en prácticas durante el desarrollo de las mismas, asistiéndoles en lo que fuere preciso. Coordinará junto con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el plan formativo del estudiante y evaluará su aprovechamiento.
- e) Respetar los plazos de incorporación, así como comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del tutor, puedan cometer los estudiantes en prácticas durante el tiempo de realización de las mismas, lo que podría conllevar la suspensión del disfrute de la práctica.
- f) Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.
- g) Facilitar a cada estudiante, a la finalización de sus prácticas, un certificado acreditativo que recogerá el número de horas de prácticas realizadas por el estudiante, funciones ejercidas y nivel de formación alcanzado, así como una encuesta de satisfacción y valoración de las prácticas, según los modelos establecidos por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- h) Comunicar el número de contratos de trabajo que realice, en su caso, a los estudiantes antes o inmediatamente después de haber cumplido el periodo de prácticas.
- i) Registrarse en la plataforma informática de gestión de prácticas establecida por la Universidad de Málaga.

**CUARTA.-** La Universidad de Málaga está obligada a:

- a) Comunicar a la persona seleccionada la concesión de la práctica



## **CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EVA CABRA VAZQUEZ (COMMEDIACION) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

- b) Garantizar la cobertura al estudiante durante la realización de las prácticas mediante un seguro, de conformidad con lo establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la UMA y según la modalidad de prácticas, como se consigna en el anexo de condiciones particulares.
- c) Designar un tutor académico que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, colaborará con el tutor en la entidad receptora en todos aquellos aspectos que afecten a las mismas, así como aquellas funciones que reglamentariamente se establezcan.
- d) Emitir un certificado a los profesionales acreditados como tutores en las entidades receptoras de estudiantes, previa petición de los mismos.
- e) Emitir a la empresa o institución colaboradora, previa petición, un certificado de participación en actividades de mecenazgo en los términos establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**QUINTA.-** Los estudiantes están obligados a:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad de Málaga.
- b) Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.
- c) Mantener contacto con sus tutores y comunicar a su tutor académico de la universidad cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo de las mismas así como hacer entrega de los informes de seguimiento y evaluación que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la empresa/institución en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Los alumnos se someterán al sistema de organización y funcionamiento general de la empresa, asumiendo la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de las prácticas. La posible publicación y/o explotación de los trabajos realizados en el desarrollo de las prácticas deberá realizarse bajo la autorización expresa por parte de la empresa/institución.

**SEXTA.-** La duración del período de prácticas será el establecido para cada modalidad de prácticas en sus condiciones particulares. Con carácter general, para las Prácticas Curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 2 meses, (salvo que supongan continuación de la modalidad curricular en cuyo caso el cómputo total no podrá ser inferior a 3 meses), y no superior al cincuenta por ciento del curso académico o 6 meses, pudiendo en caso justificado ampliarse, previa autorización de la Universidad, hasta un máximo de 9 meses.

**SÉPTIMA.-** El estudiante en prácticas estará sujeto al horario y régimen que determinen las partes. Dicho horario deberá ser compatible con la actividad académica, formativa y especialmente la realización de exámenes parciales y finales sin que estos días sean recuperables.

El régimen de permisos y de rescisión anticipada será, en su caso, el establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga.

**OCTAVA.-** La selección de los estudiantes se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los anexos de condiciones particulares para cada modalidad. En cualquier caso deberán respetar los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

**NOVENA.-** Los alumnos en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral o contractual de ningún tipo con la empresa/institución en la que se desarrollan las prácticas ni con la Universidad de Málaga. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de compromisos más allá de los estipulados en el mismo.

**DÉCIMO.-** Pueden ser contempladas, por ambas partes, según las condiciones particulares de cada modalidad de prácticas, aportaciones económicas en concepto de bolsa o ayuda al estudio. La cantidad así como su forma de pago deberá determinarse en los anexos correspondientes.



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EVA CABRA VAZQUEZ (COMEDIACION) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

**DÉCIMO PRIMERA.-** Durante el período de vigencia del presente convenio la empresa/institución podrá realizar tantas convocatorias públicas como acuerden las partes a través del procedimiento telemático establecido para ello por la Universidad de Málaga, en su caso.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** El inicio efectivo de las prácticas por parte de cada estudiante se formalizará mediante la aceptación telemática del estudiante a través de la plataforma de gestión de prácticas, en su caso.

**DÉCIMO TERCERA.-** Los derechos de propiedad intelectual o industrial registrables derivados de tales prácticas pertenecerán a la empresa/institución sin perjuicio de que, previa conformidad con ésta, puedan los estudiantes utilizar los resultados de las prácticas en la confección y publicación de proyectos fin de carrera, tesis doctorales y publicaciones de artículos científicos.

En el caso de que, fruto de la realización de las prácticas en la empresa, el estudiante tuviera un papel determinante en la obtención de resultados registrables, éste tendrá derecho a ser mencionado como autor o inventor en cualquier registro o difusión que se hiciera de los mismos.

**DÉCIMO CUARTA.-** Con relación al tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril y en la normativa legal o reglamentario de ámbito comunitario o nacional que sea de aplicación en desarrollo del citado Reglamento.

**DÉCIMO QUINTA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años o su extinción.

**DÉCIMO SEXTA.-** En cualquier momento y, si ambas partes lo consideran necesario para la buena marcha del presente Convenio Específico, se podrá constituir una Comisión Mixta Paritaria, integrada por representantes de cada una de las instituciones firmantes, designados por sus responsables.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Málaga.

**DECIMO SÉPTIMA.-** La empresa/entidad colaboradora se acoge a lo establecido por el *Protocolo para la prevención y protección frente al acoso sexual, por razón de sexo y por orientación sexual o identidad de género en la Universidad de Málaga, aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2017.*



**UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EVA CABRA VAZQUEZ (COMEDIACION) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

**DÉCIMO OCTAVA.-** La firma del presente convenio de prácticas deroga los suscritos con anterioridad siempre que los mismos tengan como objeto la realización de prácticas en empresas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en cada una de sus páginas y en triplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicados.

**Por la Universidad de Málaga  
EL RECTOR**

**José Ángel Narváez Bueno**  
Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y  
Emprendimiento  
Rafael Ventura Fernández  
P.D.F. R.R. 10 de febrero de 2020

**Por la empresa/institución  
RESPONSABLE LEGAL**

Firmado:  
**EVA CABRA VAZQUEZ**



**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EVA CABRA VAZQUEZ (COMMEDIACION) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

**ANEXO I: CONDICIONES PARTICULARES**

**MODALIDAD I: PRÁCTICAS CURRICULARES**

**PRIMERA.- Descripción**

Son actividades académicas regladas y tuteladas que forman parte del Plan de Estudios. Sólo podrán ofertarse para aquellas titulaciones de Grado o Posgrado que así lo tengan establecido en su Plan de Estudios.

**SEGUNDA.- Requisitos de los estudiantes**

Los que establezca el Plan de Estudios

**TERCERA.- Unidad administrativa responsable de la gestión de las prácticas**

La tramitación de la firma del convenio de colaboración será responsabilidad del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga. La gestión de las prácticas será realizada por los respectivos Centros universitarios a los que se adscriban las titulaciones o, en el caso de Máster o Título Propio, por el Coordinador del mismo, con el asesoramiento del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

**CUARTA.- Selección de los estudiantes**

Se realizará por los órganos designados a tales efectos de acuerdo con la normativa del Centro a la que corresponda la titulación solicitada por parte de la empresa/institución.

**QUINTA.- Ayuda al estudio**

La realización de estas prácticas no tendrá compensación económica obligatoria. No obstante, los alumnos podrán acogerse a cualquier modalidad de ayuda compensatoria que sea compatible con su condición de alumno en prácticas. La empresa/institución podrá realizar aportaciones económicas en forma de bolsa o ayuda al estudio, lo que deberá consignarse en la oferta.

**SEXTA.- Seguros**

Los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar, por el Seguro Escolar en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al responsable de prácticas del Centro, previo al inicio de la práctica. Además queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UMA tiene suscrita a tales efectos.

**SÉPTIMA.- Reconocimiento**

Estas prácticas podrán ser reconocidas por créditos de conformidad con el procedimiento que establezca el Centro.



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EVA CABRA VAZQUEZ (COMMEDIACION) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

### MODALIDAD II: PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

#### PRIMERA.- Descripción

Son aquellas que los estudiantes de Grado o Posgrado realizan con carácter voluntario durante su período de formación cuya finalidad es favorecer la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

#### SEGUNDA.- Requisitos de los estudiantes

1. Estar matriculado en la UMA, en la titulación para la que se oferta la práctica, o en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.
2. Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de títulos de un curso de duración, al menos, estar matriculado en el mismo.
3. No haber realizado prácticas en convocatorias anteriores en la misma titulación, salvo que no exista concurrencia.
4. Estar registrado en la aplicación informática que se tenga dispuesta a los efectos de realización de prácticas externas.

#### TERCERA.- Unidad administrativa responsable de la gestión de las prácticas

La tramitación de la firma del convenio de colaboración y la gestión de las prácticas será responsabilidad del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga

#### CUARTA.- Duración y Prórroga

El período de duración de las prácticas extracurriculares será, por titulación, no inferior a 2 meses, (salvo que supongan continuación de la modalidad curricular en cuyo caso el cómputo total no podrá ser inferior a 3 meses), y no superior al cincuenta por ciento del curso académico o 6 meses, pudiendo en caso justificado ampliarse, previa autorización de la Universidad, hasta un máximo de 9 meses.

#### QUINTA.- Selección de los estudiantes

El Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento podrá seleccionar a los candidatos a instancia de la empresa/institución o realizar una preselección de los mismos, siendo la empresa/institución quien finalmente haga la selección definitiva. Los criterios de selección o preselección por parte de la Universidad se registrarán por el expediente académico y la adecuación de currículo del solicitante a la línea de trabajo y perfil señalado en la oferta. La empresa podrá establecer otros criterios de selección que deberán consignarse en la oferta, respetando siempre los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

#### SEXTA.- Ayuda al estudio

La empresa/institución abonará mensualmente al estudiante seleccionado la cantidad estipulada en cada oferta de prácticas en concepto de bolsa o ayuda al estudio, siendo la cantidad mínima 360€.

#### SÉPTIMA.- Seguros

Los estudiantes en prácticas que perciban contraprestación económica, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, tendrán la condición de asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

#### OCTAVA.- Reconocimiento

Estas prácticas podrán ser reconocidas por créditos de conformidad con lo dispuesto en los respectivos planes de estudios y con el procedimiento establecido reglamentariamente por la Universidad.



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

En Málaga, 17 de julio de 2018

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ángel Narváez Bueno, Rector de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, así como de lo que determina el artículo 34 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y en virtud de su nombramiento publicado por Decreto 507/2015 (BOJA del 18 de diciembre), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con CIF Q-2918001E y domicilio en Avda. Cervantes, nº 2, 29016 de Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad.

De otra parte, D. FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI, con DNI [REDACTED] SECRETARIO COMITE AUTONOMICO MADRID de CRUZ ROJA ESPAÑOLA en nombre y representación de la citada Entidad con CIF/NIF Q2866001G y domicilio social en C/MUGUET,7, 28044, MADRID, Madrid

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

### EXPONEN

**PRIMERO:** Que la Universidad de Málaga y CRUZ ROJA ESPAÑOLA, (en adelante empresa/institución) coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitario cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

**SEGUNDO:** Que es de interés por ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en las figuras definidas en definidas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE de 30 de julio).

**TERCERO:** Que el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en su Capítulo VI, en el marco de la programación docente de las enseñanzas universitarias las prácticas académicas externas, sus clases y sus características generales.

**CUARTO:** Que el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación establece los términos y condiciones para la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados, siendo igualmente de aplicación la Disposición Adicional Vigésimo quinta del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 5 de julio).

**QUINTO:** Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión de 13 de marzo de 2013, aprobó la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga por la que se regula el procedimiento de gestión de las prácticas externas.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas externas con arreglo a las siguientes



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas instituciones colaborarán en la estructuración y realización de las prácticas externas destinadas al alumnado universitario matriculado en cualquier enseñanza impartida por la Universidad de Málaga o por sus Centros adscritos, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en los anexos a este convenio:

**MODALIDAD I: PRÁCTICAS CURRICULARES:** se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.

**MODALIDAD II: PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES:** son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario, durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismo fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios.

**SEGUNDA.-** Las líneas de trabajo o tareas a desarrollar por los alumnos en prácticas estarán relacionadas con sus posibles salidas profesionales y dirigidas a alcanzar los siguientes fines:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes completando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de las competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo.

**TERCERA.-** La empresa/institución estará obligada durante la realización de las prácticas a:

- a) Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar al estudiante en prácticas de las mismas.
- b) Cumplir, en los casos en que proceda, con las obligaciones derivadas del R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas formación.
- c) Asumir los compromisos económicos, en su caso, derivados de la realización de la práctica, de conformidad con lo establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga, según lo recogido en las condiciones particulares para cada modalidad.
- d) Nombrar un tutor de prácticas, que deberá ser un profesional de la plantilla de la empresa/institución. Éste designará las funciones a realizar por los estudiantes en prácticas durante el desarrollo de las mismas, asistiéndoles en lo que fuere preciso. Coordinará junto con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el plan formativo del estudiante y evaluará su aprovechamiento.
- e) Respetar los plazos de incorporación, así como comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del tutor, puedan cometer los estudiantes en prácticas durante el tiempo de realización de las mismas, lo que podría conllevar la suspensión del disfrute de la práctica.
- f) Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.
- g) Facilitar a cada estudiante, a la finalización de sus prácticas, un certificado acreditativo que recogerá el número de horas de prácticas realizadas por el estudiante, funciones ejercidas y nivel de formación alcanzado, así como una encuesta de satisfacción y valoración de las prácticas, según los modelos establecidos por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- h) Comunicar el número de contratos de trabajo que realice, en su caso, a los estudiantes antes o inmediatamente después de haber cumplido el periodo de prácticas
- i) Registrarse en la plataforma informática de gestión de prácticas establecida por la Universidad de Málaga

**CUARTA.-** La Universidad de Málaga está obligada a:

- a) Comunicar a la persona seleccionada la concesión de la práctica



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

- b) Garantizar la cobertura al estudiante durante la realización de las prácticas mediante un seguro, de conformidad con lo establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la UMA y según la modalidad de prácticas, como se consigna en el anexo de condiciones particulares.
- c) Designar un tutor académico que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, colaborará con el tutor en la entidad receptora en todos aquellos aspectos que afecten a las mismas, así como aquellas funciones que reglamentariamente se establezcan.
- d) Emitir un certificado a los profesionales acreditados como tutores en las entidades receptoras de estudiantes, previa petición de los mismos.
- e) Emitir a la empresa o institución colaboradora, previa petición, un certificado de participación en actividades de mecenazgo en los términos establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**QUINTA.-** Los estudiantes están obligados a:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad de Málaga.
- b) Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.
- c) Mantener contacto con sus tutores y comunicar a su tutor académico de la universidad cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo de las mismas así como hacer entrega de los informes de seguimiento y evaluación que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la empresa/institución en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Los alumnos se someterán al sistema de organización y funcionamiento general de la empresa, asumiendo la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de las prácticas. La posible publicación y/o explotación de los trabajos realizados en el desarrollo de las prácticas deberá realizarse bajo la autorización expresa por parte de la empresa/institución.

**SEXTA.-** La duración del período de prácticas será el establecido para cada modalidad de prácticas en sus condiciones particulares. Con carácter general, para las Prácticas Curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 2 meses, (salvo que supongan continuación de la modalidad curricular en cuyo caso el cómputo total no podrá ser inferior a 3 meses), y no superior al cincuenta por ciento del curso académico o 6 meses, pudiendo en caso justificado ampliarse, previa autorización de la Universidad, hasta un máximo de 9 meses.

**SÉPTIMA.-** El estudiante en prácticas estará sujeto al horario y régimen que determinen las partes. Dicho horario deberá ser compatible con la actividad académica, formativa y especialmente la realización de exámenes parciales y finales sin que estos días sean recuperables. El régimen de permisos y de rescisión anticipada será, en su caso, el establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga.

**OCTAVA.-** La selección de los estudiantes se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los anexos de condiciones particulares para cada modalidad. En cualquier caso deberán respetar los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

**NOVENA.-** Los alumnos en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral o contractual de ningún tipo con la empresa/institución en la que se desarrollan las prácticas ni con la Universidad de Málaga. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de compromisos más allá de los estipulados en el mismo.

**DÉCIMO.-** Pueden ser contempladas, por ambas partes, según las condiciones particulares de cada modalidad de prácticas, aportaciones económicas en concepto de bolsa o ayuda al estudio. La cantidad así como su forma de pago deberá determinarse en los anexos correspondientes.



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

**DÉCIMO PRIMERA.-** Durante el periodo de vigencia del presente convenio la empresa/institución podrá realizar tantas convocatorias públicas como acuerden las partes a través del procedimiento telemático establecido para ello por la Universidad de Málaga, en su caso.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** El inicio efectivo de las prácticas por parte de cada estudiante se formalizará mediante la aceptación telemática del estudiante a través de la plataforma de gestión de prácticas, en su caso.

**DÉCIMO TERCERA.-** Los derechos de propiedad intelectual o industrial registrables derivados de tales prácticas pertenecerán a la empresa/institución sin perjuicio de que, previa conformidad con ésta, puedan los estudiantes utilizar los resultados de las prácticas en la confección y publicación de proyectos fin de carrera, tesis doctorales y publicaciones de artículos científicos.

En el caso de que, fruto de la realización de las prácticas en la empresa, el estudiante tuviera un papel determinante en la obtención de resultados registrables, éste tendrá derecho a ser mencionado como autor o inventor en cualquier registro o difusión que se hiciera de los mismos.

**DÉCIMO CUARTA.-** Con relación al tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley y en el Reglamento (UE) nº 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

**DÉCIMO QUINTA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años o su extinción.

**DÉCIMO SEXTA.-** En cualquier momento y, si ambas partes lo consideran necesario para la buena marcha del presente Convenio Específico, se podrá constituir una Comisión Mixta Paritaria, integrada por representantes de cada una de las instituciones firmantes, designados por sus responsables.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Málaga.

**DÉCIMO SÉPTIMA.-** La firma del presente convenio de prácticas deroga los suscritos con anterioridad siempre que los mismos tengan como objeto la realización de prácticas en empresas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en cada una de sus páginas y en triplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicados.

Por la Universidad de Málaga  
EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno

Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y  
Emprendimiento  
Rafael Ventura Fernández  
P.D.F. R.R. 29 de enero de 2016

Por la empresa/institución  
SECRETARIO COMITE AUTONOMICO

Firmado:  
FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI





## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

### ANEXO I: CONDICIONES PARTICULARES

#### MODALIDAD I: PRÁCTICAS CURRICULARES

##### **PRIMERA.- Descripción**

Son actividades académicas regladas y tuteladas que forman parte del Plan de Estudios. Sólo podrán ofertarse para aquellas titulaciones de Grado o Posgrado que así lo tengan establecido en su Plan de Estudios.

##### **SEGUNDA.- Requisitos de los estudiantes**

Los que establezca el Plan de Estudios

##### **TERCERA.- Unidad administrativa responsable de la gestión de las prácticas**

La tramitación de la firma del convenio de colaboración será responsabilidad del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga. La gestión de las prácticas será realizada por los respectivos Centros universitarios a los que se adscriban las titulaciones o, en el caso de Máster o Título Propio, por el Coordinador del mismo, con el asesoramiento del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

##### **CUARTA.- Selección de los estudiantes**

Se realizará por los órganos designados a tales efectos de acuerdo con la normativa del Centro a la que corresponda la titulación solicitada por parte de la empresa/institución.

##### **QUINTA.- Ayuda al estudio**

La realización de estas prácticas no tendrá compensación económica obligatoria. No obstante, los alumnos podrán acogerse a cualquier modalidad de ayuda compensatoria que sea compatible con su condición de alumno en prácticas. La empresa/institución podrá realizar aportaciones económicas en forma de bolsa o ayuda al estudio, lo que deberá consignarse en la oferta.

##### **SEXTA.- Seguros**

Los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar, por el Seguro Escolar en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al responsable de prácticas del Centro, previo al inicio de la práctica. Además queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UMA tiene suscrita a tales efectos.

##### **SÉPTIMA.- Reconocimiento**

Estas prácticas podrán ser reconocidas por créditos de conformidad con el procedimiento que establezca el Centro.



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

### MODALIDAD II: PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

#### PRIMERA.- Descripción

Son aquellas que los estudiantes de Grado o Posgrado realizan con carácter voluntario durante su periodo de formación cuya finalidad es favorecer la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

#### SEGUNDA.- Requisitos de los estudiantes

1. Estar matriculado en la UMA, en la titulación para la que se oferta la práctica, o en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.
2. Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de títulos de un curso de duración, al menos, estar matriculado en el mismo.
3. No haber realizado prácticas en convocatorias anteriores en la misma titulación, salvo que no exista concurrencia.
4. Estar registrado en la aplicación informática que se tenga dispuesta a los efectos de realización de prácticas externas.

#### TERCERA.- Unidad administrativa responsable de la gestión de las prácticas

La tramitación de la firma del convenio de colaboración y la gestión de las prácticas será responsabilidad del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga

#### CUARTA.- Duración y Prórroga

El periodo de duración de las prácticas extracurriculares será, por titulación, no inferior a 2 meses, (salvo que supongan continuación de la modalidad curricular en cuyo caso el cómputo total no podrá ser inferior a 3 meses), y no superior al cincuenta por ciento del curso académico o 6 meses, pudiendo en caso justificado ampliarse, previa autorización de la Universidad, hasta un máximo de 9 meses.

#### QUINTA.- Selección de los estudiantes

El Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento podrá seleccionar a los candidatos a instancia de la empresa/institución o realizar una preselección de los mismos, siendo la empresa/institución quien finalmente haga la selección definitiva. Los criterios de selección o preselección por parte de la Universidad se regirán por el expediente académico y la adecuación de currículo del solicitante a la línea de trabajo y perfil señalado en la oferta. La empresa podrá establecer otros criterios de selección que deberán consignarse en la oferta, respetando siempre los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

#### SEXTA.- Ayuda al estudio

La empresa/institución abonará mensualmente al estudiante seleccionado la cantidad estipulada en cada oferta de prácticas en concepto de bolsa o ayuda al estudio, siendo la cantidad mínima 360€ .

#### SÉPTIMA.- Seguros

Los estudiantes en prácticas que perciban contraprestación económica, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, tendrán la condición de asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

#### OCTAVA.- Reconocimiento

Estas prácticas podrán ser reconocidas por créditos de conformidad con lo dispuesto en los respectivos planes de estudios y con el procedimiento establecido reglamentariamente por la Universidad.